

JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIII

viernes, 6 de septiembre de 1991

Número 80

Edito: Servicio de Publicacianes y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16. – 41002. SEVILLA.
Dirección: Aportado de Correos 100.000. – 41071 SEVILLA
Teléfonos: 1951 421 40 55 · 421 74 53

Fax: 1951 421 02 89 Imprime: Tecnographic. SEVILLA Depósita Legal: SE 410 – 1979 ISSN: 0212 – 5803 Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

8.268

PAGINA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Carrección de erratas de la Orden de 31 de julio de 1991, por la que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Asesores Provinciales para la coordinación con la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (BOJA núm. 71, de 10.8.91). CONSEJERIA DE TRABAJO

Orden de 30 de agosto de 1991, par la que se autorizan los cambios de Fiestas Locales en los Municipias de Baza (Granada) y Ronda (Málaga).

8.268

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

Corrección de errores de la Resolución de 11 de junio de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, sobre nombra-

mienta de la Comisión Andaluza para el desarrallo del curso de perfeccionamiento para la obtención del título de médico especialista en medicina familiar y comunitaria (Res. 60/91) (BOJA mnúm. 51, de 25.6.91).

8.268

2,2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 4 de septiembre de 1991, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo. Opción: Medicina.

0 240

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 3 de septiembre de 1991, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidas y excluidas,

con indicación de las causas, a las pruebas selectivas en el Cuerpo de Titulados Superiores: Opción Informática.

8.269

Resolución de 3 de septiembre de 1991, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, a las pruebas selectivos en el Cuerpa de Auditores.

8.270

Resolución de 3 de septiembre de 1991, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, a las pruebas selectivas en el Cuerpa de Titulados Superiares: opción Administración General.

8.270

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 26 de julio de 1991, par la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Almería, para la realización de las obras de Encauzamiento de la Rambla de las Alcubillas. Gergal-Albodoluy (Almería).

8.271

Orden de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Granada, para la realización de las obras de Abastecimiento de agua a Chouchina (Granada).	8.271		Orden de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, para la realización de las obras de Desdoblamiento de ramal de abastecimiento Pozoblanco-Pedroche (Córdobal.	8.278
Orden de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Granada, para la realización de las obras de Reporación del abastecimiento de los Montoros y las Canteras. Anejos de Ugíjar (Granada).	8.272		Orden de 26 de agosto de 1991, por la que se hace pública la reloción de ayudas con destino a la finonciación de proyectos de investigación en materia de ordenación del territorio.	8.278
Orden de 26 de julio de 1991, por lo que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, para la realización de las obras de Reparación de- pósito de abastecimiento en Puente Genil (Córdoba).	8.272		Resolución de 2 de agosto de 1991, sobre la Adapta- ción-Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Algeciras (Cádiz). NSEJERIA DE TRABAJO	8.279
Orden de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva, para la realización de las obras de Elevación, conducción y tratamiento de agua para abastecimiento o Berrocal (Huelvo).	8.273	F	Resolución de 11 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al ayuntamiento de Cádiz, subvención por un importe total de doce millones setenta y cuatro mil trescientas vein-	
Orden de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Granada, para la realización de las obras de Abastecimiento de agua en Cájar (Gronada).	8.273	1 1 1	Resolución de 20 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a a Diputación Provincial de Cádiz, subvención por un mporte total de dieciséis millanes trescientas veintisiete	8.279
Orden de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Granada, para la realización de las obras de Reparación y mejora de riegos en Trévelez (Granada).	8.273	. I	mporte rotal de dieciseis militanes trescientas veintisiere mil trescientas cincuenta pesetas. Resolución de 3 de abril de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Cádiz, subvención por un	8.279
Orden de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Granada, para la realización de las obras de Reparación del emisario submarino de La Rábita y El Pozuelo, Castillo Huarea, anejos de Albuñol (Granada).	8.274	i :	importe tatal de veintidós millones trescientas trece mil seiscientas ochenta y ocho pesetas. Resolución de 26 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al	8.279
Orden de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, para la realización de las obras de Colectores de al-	8.274	. 1	ayuntamiento de Algeciras, subvención por un importe total de dos millones trescientas mil ochocientas setenta pesetas.	8.280
cantarillado en Nueva Carteya (Córdoba). Orden de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva, para la realización de las obras de Saneamiento (calector-emisario general y colector este) en Santa Olalla		1	Resolución de 27 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda canceder al ayuntamiento de Chipiona, subvención por un importe total de tres millones trescientas once mil cuatrocientas pesetas.	8.280
de Cala (Huelva). Orden de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Granada, para la realización de las obras de Encauzamiento del río Monachil. Monachil (Granada).	8.275 8.275	1	Resolución de 27 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al ayuntamiento de Barbate, subvención por un importe total de veintiún millones sesenta y ocho mil ciento doce pesetas.	8.280
Orden de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén, para la realización de las obras de Terminación de encauzamiento y recuperación de espacios libres en Peal de	6.273	1 1	Resolución de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Cádiz, subvención por un importe de veintitrés millones ciento setenta y cinco mil quinientas ochenta y dos pesetas.	8.280
Becerra (Jaén). Orden de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, para la realización de las obras de Embovedada del Arroyo del Barranco del matadero en Cañete de las	8.276	. !	Resolución de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Cádiz, subvencián por un importe de treinta y un millones quinientas ance mil achocientos ochenta y seis pesetas.	8.280
Torres (Córdoba). Orden de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén, para la realización de las obras de Sondeo para abasteci-	8.276		Resolución de 22 de julio de 1991, de la Delegación Pravincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Cádiz, subvención por un importe de cuarenta y nueve millones seiscientas cin-	0.200
miento de agua en Jódar (Jaén). Orden de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención o la Diputación Provinciol de Jaén, para la realización de las obras de Abastecimiento de aguas al núcleo Hoyo de la Piedra. Castillo de Lacubín (Jaén).	8.277 8.277		cuenta y una mil setecientas veintiocho pesetas. Resalución de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al ayuntamiento de Chipiona, subvención por un importe total de un millón cuatrocientas ochenta y nueve mil	8.280
Orden de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén, para la realización de las abras de Reparación de equipo para abastecimiento en Larva (Jaén).	8.277		seiscientas veinte pesetas. Resolución de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al ayuntamiento de Cádiz, subvención por un importe total	8.280

de siete millones ciento ochenta y seis mil novecientas Resolución de 22 de julio de 1991, de la Delegación treinta y dos pesetos. 8.280 Provincial de Cádiz, por la que se ocuerdo conceder al ayuntamiento de la línea, subvención por un importe Resolución de 22 de julio de 1991, de la Delegación total de tres millones ochocientas sesenta y seis mil se-Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al 8.281 tecientas veinticuatro pesetos. ayuntamiento de Borbate, subvención por un importe total de tres millones trecientas veintiséis mil quinientas Resolución de 22 de julio de 1991, de la Delegación cuarenta y cuatro pesetos. -8.280Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al ayuntamienta de Jerez de la Frontera, subvención por Resolución de 22 de julio de 1991, de la Delegación un importe total de cinco millones quinientas cuarenta y Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al dos mil ocho pesetas. 8 281 ayuntamienta de Algeciros, subvención por un importe total de tres millones cuatrocientas treinto y nueve mil Resolución de 25 de julio de 1991, de la Delegación trescientas treinta y tres pesetos. 8.281 Provinciol de Cádiz, por la que se acuerda conceder al ayuntamiento de Barbate, subvención por un importe Resolución de 22 de julio de 1991, de la Delegación totol de cinco millones quinientas cuarenta y cuatro mil Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al 8.281 doscientas cuarenta pesetas. ayuntamiento de Algeciras, subvención por un importe total de tres millones cuatrocientas quince mil tres-Resolución de 9 de agosto de 1991, de la Dirección cientas ochenta y nueve pesetas. 8.281 General de Trabajo y Seguridad Social, por lo que se ordeno la inscripción, depósito y publicación del Resolución de 22 de julio de 1991, de la Delegación ocuerdo de la Comisión de Interpretoción y Vigilancia Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interproayuntamiento de Sonlúcar de Barrameda, subvención vincial para el personal laboral al servicio de la Junta por un importe total de nueve millones setecientas sede Andalucía, sobre acuerdo de las definiciones de las 8.281 8.281 senta y dos mil doscientas diecisiete pesetas. categorías profesionales de los grupo I y II. Resolución de 22 de julio de 1991, de la Delegación CONSEJERIA DE SALUD Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Resolución de 30 de agasto de 1991, del Servicio Anayuntamiento de la línea, subvención par un importe total de diecisiete millones cuatrocientas mil doscientas daluz de Salud, sobre desarrollo organizativo de la red 8.281 autonómica de donación, extracción y trasplante de órcincuenta y ocho pesetas. 8.287 ganos y tejidos (Res. 87/91).

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE CABRA

Edicto.

8.287

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de agosto de 1991, de la Dirección General de Ordenación del Tertitoria, por la que se anuncia la contratación de los expedientes que se indican por el sistema de concurso con admisión previa (PD. 1119/91).

8.288

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 28 de agosto de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrata de suministro (1/91/042) IRes. P-83/91).

9 280

8.289

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 28 de agosto de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ómbito del mismo (PD. 1121/91).

Resolución de 28 de agosto de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1122/91).

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de agosto de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública lo odjudicación de la obra que se cita (A1/A0.006.21/PCI (Res. 3/91).

8.290

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MALAGA)

Anuncio (PP. 980/91).

8.290

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ).

Anuncio de licitación (PP. 1104/91).

8.290

Anuncia de licitación (PP. 1105/91).

8.290

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncia (PP. 1106/91).

8.291

Anuncio (PP. 1116/91).

8.292

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA (MALAGA)

SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS BARICENTRO

Anuncio (PP. 558/91).

8.292

Anuncio (PP. 952/91).

8.293

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

Tipos de Referencia (PP. 1123/91).

8,292

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de erratas de la Orden de 31 de julio de 1991, por la que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Asesores Provinciales para la coordinación con la Empresa Pública del Suela en Andalucía (BOJA núm. 71, de 10.8.91).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7.022, columna segunda, línea 58, donde dice: «Orden de 31 de junio de 1991...», debe decir: «Orden de 31 de julio de 1991...».

Sevilla, 2 de septiembre de 1991

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 30 de agosto de 1991, por lo que se autorizan los cambios de Fiestas Locales de los Municipios de Baza (Granada) y Ronda (Málaga).

Recibidas solicitudes de los Ayuntamientos de Baza (Granada) y Ronda (Mólaga), proponiendo los cambios de Fiestas Locales, fijadas en la Orden de esta Consejería de 21 de diciembre de

1990 IBOJA 107, de 31 de diciembre), estimándose conveniente autorizar los cambios solicitados, en virtud de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio,

DISPONGO:

Artículo 1°. Autorizar los cambios de Fiestas Locales, para el presente año, fijadas por Orden de 21 de diciembre de 1990 (BOJA núm. 107 de 31 de diciembre), en los Municipios y por los días que se detallan en el Anexo de esta Orden.

Artículo 2°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Baletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de agosto de 1991

FRANCISCO OLIVA GARCIA Conseiero de Trabaia

ANEXO

Granada

Baza: Se sutituye el día 30 de mayo por el 12 de septiembre.

Málaga

Ronda: Se sustituye el día 9 de septiembre por el día 10 de septiembre.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de junio de 1991, del Servicia Andaluz de Salud, sobre nombramiento de la Comisión Andaluza para el desarrollo del curso de perfeccionamiento para la obtención del título de médico especialista en medicina familiar y comunitaria (res. 60/91) (BOJA núm. 51, de 25.6.91).

Advertido error en la Resolución 60/91, de 11 de junio, publicada en el BOJA núm. 51, de 25 de junio, sobre nombramiento de la Comisión Andaluza para el desarrollo del Curso de perfeccionamiento para la obtención del Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 4.765, donde dice:

«D. Francisco Ortega Viñolo

D. Luis de la Revilla Ahumada

(En representación de la Comisión Nacional de la Especialidad de Medicina Familior y Camunitarial»,

Debe decir:

D. Francisco Ortega Viñola

(En representación de la Organización Médica Colegial)

D. Luis de la Revilla Ahumada

(En representación de la Comisión Nacional de la Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria)».

Sevilla, 2 de septiembre de 1991

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1991, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas y se anuncia la fecha, hara y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo. Opción: Medicina. De conformidod con lo establecido en la base 4 de la Orden de 27 de marzo de 1991 de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas paro el ingreso en el Cuerpo Superior Facultotivo. Opción: Medicino (BOJA de 30 de marzo), este Instituto

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos o dichas pruebas, en las que se específica la forma de acceso solicitada por los mismos.

Segundo. Los citados listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (Muñaz Torrero s/n, esquina c/ Valle. 41071 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación (Plaza Nueva, 4. 41001 Sevilla) y en las sedes de las Delegaciones de la Consejerío de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de las excluidos se expresan las cousas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esto Resolución.

Los números que aporecen en las listas tienen el significada siquiente:

1. Turno libre.

- l y S. Turno Libre del grupo de plozas reservadas a minusválidos.
 - 2. Turna Libre con valoración de servicios prestados.,
 - 3. Promocián Interna.

Tercero. Los aspirantes excluidas disponen de un plazo de diez díos, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar las defectos que hoyan motivada su no admisián. Es imprescindible que en el escrita de subsonación se cansigne: Número de registro (tal como aparece en los respectivos listados) y Nambre; D.N.I. y Cuerpo al que aspiro.

Los aspirantes que figuren excluidos por las causas 12 y 21 y que no subsanen las deficiencias indicados dentra de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (1).

Cuarto. Se convoca a todos los aspirantes odmitidos, para la celebración del primer ejercicio el día 28 de septiembre de 1991, a las 17 hs. en la facultad de Matemáticos, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla.

Quinto. Los opositares deberán presentar Documento que lo identifique (DNI, Carnet de Conducir o Pasaporte).

Sexta. El Tribunal, en sesión celebrada el día 3 de julio de 1991, odopta acuerdo par el que se aprueba la valoración que figura en las listas, a que se refiere la Base 1.5 de la Orden de Convocatoria.

Contra esta Resolución padrá interpanerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante la litma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, quién resolverá por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gabernación.

Sevilla, 4 de septiembre de 1991. – La Directora, Encarnación Garrido Molina.

ANEXO

- 11. No especifica lá categaría o Cuerpo al que apta.
- 12. No especifico la forma de accesa.
- 13. No especifica la provincia de examen.
- 14. No aporta fotocopia de D.N.I. o Pasaporte.
- 15. Ausencia a error en apellidos-nombre.
- Nacionalidad no acorde can las normas de la canvocaoria.
- 17. Falta de Título exigido en la convocatoria o no haberla especificada correctamente.
 - 18. Ausencia de firma en la instancia.
 - 19. Instancia presentoda fuero de plazo.
- Fecha de nacimiento ausente a no acorde can las normas de la convocatoria.
- 21. Na presenta documentación según las narmas de la convocatorio.
 - 22. Estar afectado par la Ley 6/1988.
 - 23. Estar ofectado por la Ley 7/1988.
 - 24. Ser funcionario del Cuerpa al que aspira.

- 25. No cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria (Base 2.2,a).
- 26. No especifica opción o especialidad del Cuerpo al que opta.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1991, por lo que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, a los pruebas selectivas en el Cuerpo de Titulados Superiores: apción Informática.

De canfarmidad can la establecido en la base 4 de la Resolución de la Cómoro de Cuentas de Andalucía de 26 de julio de 1991, (BOJA núm. 68 de 3 de agosto), par la que se convocan pruebos selectivos paro el ingreso en el Cuerpo de Titulodos Superiores: opción Informática, esta Cámara de Cuentas:

HA RESUELTO

Primero: Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que figura anexa a esto Resolución.

Segundo: Estas listas certificadas, quedarán expuestas al público en lo sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía (c/ Espinosa y Cárcel núm. 29, Sevilla 41005).

En el casa de las excluidos se expreson las causas de exclusión, conforme se indica en al Anexo que se cita.

Tercero: Los aspirante excluidos disponen de un plaza de 10 días naturoles, contodos a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar las defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto: La presente Resolución podrá ser impugnada par los interesados en los casas y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO QUE SE CITA

LISTA DE ADMITIDOS

Núm. de Orden: 1 Apellidas, nombre: Benítez Sánchez-Cid, Mª Lourdes

Núm. de Orden: 2 Apellidas, nombre: De la Poz Moya, Manuel D.N.I.: 26.457.431

D.N.I.: 29.431.645

Núm. de Orden: 3 Apellidos, nombre: Mareno Montesino, Manuel D.N.I.: 28.432.462

LISTA DE EXCLUIDOS

Núm. de Orden: 1. Apellidos, nombre: Pérez Guerrero, Mª Jesús D.N.I.: 24.133.319 Causa exclusión: 10

- Falta de título exigido en la convocatorio o no haberlo especificado correctamente.
- (2) Na especifica la forma de acceso.
- (3) Fecha de nacimiento ausente a na acarde con las normas de la convocatoria.
- (4) No especifica la categoría o cuerpo al que aspira.
- 15) Nacionalidad no acorde con las narmos de la convacatoria.
- (6) Instancia presentada fuera de plazo.
- (7) No aporta fotocapia de D.N.I. o pasaporte.
- (8) Ausencia de firma en la instancia.
- (9) Ausencia a error en apellidos o nombre.
- 1101 Falta relación de méritos o estos na quedan suficientemente acreditados.

Sevilla, 3 de septiembre de 1991.- El Consejera Mayor, José Cobrera Bazán. RESOLUCION de 3 de septiembre de 1991, por la que se aprueba lo lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, a las pruebas selectivas en el Cuerpo de Auditores.

De contormidad con lo establecido en la base 4 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 25 de julia de 1991, (BOJA núm. 67 de 1 de agosto), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpa de Auditores:

HA RESUELTO

Primero: Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que figura anexa a esta Resolución.

Segundo: Estas listas certificadas, quedarán expuestas al público en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía (c/ Espinosa y Cárcel núm. 29, Sevilla 41005).

En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en ol Anexo que se cita.

Tercero: Los aspirante excluidos disponen de un plazo de 10 días naturales, contodos a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto: La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la farma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO QUE SE CITA

LISTA DE ADMITIDOS

Núm. de Orden: 1 Apellidos, nombre: Castro Escobar, Francisco D.N.I.: 29.987.386

Núm. de Orden: 2-Apellidos, nombre: Fajardo Fuentes, Francisco J. D.N.J.: 24.136.075

Núm. de Orden: 3 Apellidas, nambre: García Negroto de Coloma, Francisco Javier D.N.I.: 28.403.354

Núm. de Orden: 4 Apellidos, nombre: Ortiz Gómez, Antonio D.N.I.: 26.457.594

Núm. de Orden: 5 Apellidos, nombre: Palacios Muñoz, Antonio D.N.I.: 24.173.851

Núm. de Orden: 6 Apellidos, nombre: Palomo Lara, Juan Antonio D.N.l.: 614.357

Núm. de Orden: 7 Apellidos, nombre: Quesada Medina, Blanca D.N.I.: 24.295.998

Núm. de Orden: 8 Apellidos, nombre: Riscas Gómez, José Félix D.N.I.: 28.400.123

Núm. de Orden: 9 Apellidos, nombre: Robina Ramírez, Ana María D.N.I.: 28.518.484

Núm. de Orden: 10 Apellidos, nombre: Rodríguez de la Borbolla y Vázquez, Antonio D.N.I.: 28.277.540

Núm. de Orden: 11 Apellidos, nombre: Sánchez Monzú, Luis D.N.I.: 28.695.142

Núm. de Orden: 12

Apellidos, nombre: Villegas Periñán, Encarnación D.N.I.: 28.719.345

LISTA DE EXCLUIDOS

Núm. de Orden: 1 Apellidos, nombre: Hernández Castizo, Rafael J. D.N.I.: 28.468.523 Causa exclusión: 10

Núm. de Orden: 2 Apellidos, nombre: Martín Valero, Pedro A. D.N.I.: 5.897.367 Causa exclusión: 10

Núm. de Orden: 3 Apellidos, nombre: Navarro Martínez, Francisca D.N.I.: 22.954.672 Causa exclusión: 10

(1) Falta de título exigido en la convocatoria o no haberlo especificado correctamente.

(2) No especifica la forma de acceso.

- (3) Fecha de nacimiento ausente o no acorde con las normas de la convocatoria.
- (4) No especifica la categoría o cuerpo al que aspira.
- (5) Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria.
- (6) Instancia presentada fuera de plazo.
- (7) No aporta fotocopia de D.N.I. o pasaporte.
- (8) Ausencia de firma en la instancia.
- (9) Ausencia o error en apellidos o nombre.
- (110) Falta relación de méritos o estos no quedan suficientemente acreditados.

Sevilla, 3 de septiembre de 1991.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

> RESOLUCION de 3 de septiembre de 1991, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, a las pruebas selectivas en el Cuerpo de Titulados Superiores: opción Administración General.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 26 de julio de 1991, (BOJA núm. 68 de 3 de agosto), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores: opción Administración General, esto Cámara de Cuentas:

HA RESUELTO

Primero: Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que figura anexa a esta Resolución.

Segundo: Estas listas certificadas, quedarán expuestas al público en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía (c/ Espinosa y Cárcel núm. 29, Sevilla 41005).

En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en al Anexo que se cita.

Tercero: Los aspirante excluidos disponen de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto: La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO QUE SE CITA

LISTA DE ADMITIDOS

Núm. de Orden: 1 Apellidos, nombre: Domínguez Baquero, Pablo D.N.I.: 29.721.634

Núm. de Orden: 2

Apellidos, nombre: Muñoz Gavilón, Purificación D.N.I.: 30.494.877

LISTA DE EXCLUIDOS

Núm, de Orden: 1

Apellidas, nambre: Martín Soler Carlos Jesús

D.N.I.: 25.059.104

Causa exclusión: 10

Núm. de Orden: 2

Apellidos, nambre: Mazuela Flores, María Dolores

D.N.I.: 28.398.283 Causa exclusión: 10

Núm. de Orden: 3

Apellidos, nombre: Santos Cumplido, Francisco J. D.N.I.: 28.289.453

Causa exclusión: 10, 7

Núm. de Orden: 4

Apellidas, nombre: Santos Cumplido, Francisco J.

D.N.I.: 28.890.670 Causa exclusián: 10, 7

(1) Falta de título exigido en la convocatoria o no haberlo especificado correctamente.

(2) No especifica la forma de accesa.

(3) Fecha de nacimiento ausente a na acorde con las normas de la

(4) No especifica la categoría o cuerpo al que aspira.

(5) Nacionalidad no acarde con las normas de la convacatoria.

Instancia presentada fuera de plaza.

17) No aporta fotocopia de D.N.I. o pasaporte.

(8) Ausencia de firma en la instancia.

(9) Ausencia o error en apellidos o nombre.

(10) Falta relación de méritos o estos no quedan suficientemente

Sevilla, 3 de septiembre de 1991. - El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Almería, para la reolización de los obras de Encauzamiento de la Rambla de los Alcubillos. Gergal-Albodoluy (Almería).

Ilmos, Sres.:

A la vista de la solicitud de la Excma. Diputación Provincial de Almería, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 29 de abril de 1991, por la que se regula la cancesión de ayudas a Corparaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 69.599.697 ptas, a la Exema. Diputación Provincial de Almería, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Encauzamiento de la Rambla de las Alcubillas. Gergal-Albodoluy (Almería)», que supone un 100 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fandos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificacián, por importe del 10 por ciento de

la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramiento sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas par el Director de las Obras y aprobadas par la Diputación Provincial, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la

En tados los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación Provincial certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artícula 38 del Reglomento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de juniol, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Camunidad Autánoma de Andalucía.

Cuarto: La Diputoción Provincial deberá colacar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las .

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria; a fin de comprobar la efectiva realización de la inversián y su adecuación a la finalidad para la que se atorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficiol de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excma. Diputación Provincial de Almería y demás efectos.

Sevilla, 26 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Almería.

> ORDEN de 26 de julio de 1991, por la que se concede uno subvención o la Diputación Provincial de Granada, para la realización de las obros de Abastecimiento de agua a Chauchina (Granada).

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud de la Excma. Diputación Provincial de Granada, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de canfarmidad con la Orden de 29 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporacianes Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 1.200.000 ptas, a la Excma. Diputación Provincial de Granada, con la finalidad de finonciar la ejecución de las obras de «Abastecimiento de Agua a Chauchina (Granadal», que supane un 80 por ciento de su presupuesta de ejecución tatal.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondas perci-

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificacián, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramiento sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentacián en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Diputación Provincial, abonándose el diez por cienta restante

una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fandos, se aportará por el la Diputación Pravincial certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: La Diputación Provincial deberá colocar en obra las carrespondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que cansidere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuacián a la finalidad para la que se otorga esta subvencián.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, natificación a la Excma. Diputación Provincial de Granada y demás efectos.

Sevilla, 26 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obros Públicos y Transportes

llmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegada Provincial de Granada.

> ORDEN de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Granada, para la realización de las obras de Reparación del abastecimiento de los Montoros y las Canteras. Anejos de Ugíjar (Granada).

Ilmos, Sres.:

A la vista de la salicitud de la Excma. Diputación Provincial de Granada, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 29 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 18.339.328 ptas, a la Excma. Diputación Provincial de Granada, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Reparación del abastecimiento de los Montoros y las Canteras. anejos de Ugíjar (Granadal», que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramiento sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificacianes de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Diputación Provincial, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el la Diputación Provincial certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: La Diputación Provincial deberá colocar en obra las,

correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otarga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excma. Diputación Provincial de Granada y demás efectos.

Sevilla, 26 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Cansejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Granada.

> ORDEN de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, para la realización de las obras de Reparación depósito de abastecimiento en Puente Genil (Córdoba).

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, el informe favarable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 29 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 5.600.000 ptas, a la Excma. Diputacián Provincial de Córdoba, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Reparación depósito de abastecimiento Puente Genil ICórdobal», que supane un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramiento sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Diputación Provincial, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el la Diputación Provincial certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: La Diputación Provincial deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transpartes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento. Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excma. Diputación Provincial de Cárdoba y demás efectos.

Sevilla, 26 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejera de Obros Públicos y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Córdoba.

ORDEN de 26 de julia de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva, paro la realización de las obras de Elevación, conducción y tratamiento de agua para abastecimiento a Berrocal (Huelva).

Ilmos. Sres.:

A la vista de la salicitud de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, el informe fovorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 29 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales pora la financioción de actuaciones en moterias relacionadas con las competencias de la Consejería, par esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 25.000.000 ptas, a la Excma. Diputación Provincial de Huelva, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Elevación, Conducción y tratamienta de agua para abastecimiento a Berrocal (Huelva)», que supone un 100 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinada a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto onteriar. Su incumplimiento abligará o la devolución de las fondas percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva medionte un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramiento sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Directar de las Obros y aprobados por la Diputación Provincial, abonándose el diez por ciento restonte una vez hoyo sido certificada la ejecución de la totalidad de la abra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondas, se aportará por la Diputación Provincial certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artícula 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreta 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hocienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Lo Diputación Pravincial deberá colocor en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la coloboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Cansejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir lo documentacián que considere necesaria, a fin de comprobar lo efectiva reolización de la inversión y su adecuación a la finolidad paro la que se otorgo esta subvencián.

Sexto: Lo presente Orden se horá pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que camunico a VV.II. para su canocimiento, notificación a la Excma. Diputación Provincial de Huelva y demás efectos.

Sevilla, 26 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obros Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Vicecansejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegada Provinciol de Huelvo. ORDEN de 26 de julio de 1991, par la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Granada, para la realización de las obras de Abastecimiento de aguo en Cájar (Granada).

Ilmos, Sres,:

A la vista de la solicitud de la Excmo. Diputacián Provincial de Granada, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de confarmidad con la Orden de 29 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporociones Locoles para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esto Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 25.000.000 ptas, a la Excma. Diputación Provincial de Granada, can la finalidad de financiar la ejecucián de las obras de «Abostecimiento de agua en Cájar (Granadal», que supone un 78'125 por ciento de su presupuesta de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero. C

Los libramiento sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprabadas por la Diputación Provincial, abonándose el diez por cienta restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación Provincial certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación can el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: La Diputación Provincial deberá colocar en obra las carrespondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obros.

Quinto: La Consejería de Obras Públicos y Tronsportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de camprabar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidod para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de lo Junto de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a W.II. paro su conocimiento, notificación a la Excma. Diputación Provincial de Granada y demás efectos.

Sevilla, 26 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obros Públicos y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directar General de Obras Hidráulicas y Delegodo Provincial de Granada.

> ORDEN de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Granada, para la realización de las obras de Reparación y mejora de riegos en Trévelez (Granada).

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud de la Excma. Diputación Provincial de Granada, el informe fovoroble de la Dirección General de Obros Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 29 de abril de 1991, por la que se regula lo cancesión de ayudas a Corporaciones Locales para la tinanciación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 8.416.000 ptas, a la Excma. Diputación Provincial de Granada, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Reparación y Mejora de Riegos en Trévelez (Granada)», que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramiento sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial ae esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas par el Director de las Obras y aprobadas por la Diputación Provincial, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecucián de la totalidad de la obra.

En todos los cosos; en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación Provincial certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Regiamento de Intervención de la Junta de Andalucía IDecreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Camunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarta: La Diputación Provincial deberá colacar en obra las correspondientes vallas de información Icarteles) que reflejen la calaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversián y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excma. Diputación Provincial de Granada y demás efectas.

Sevilla, 26 de julia de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicas y Transpartes

llmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Granada.

ORDEN de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Granada, para la realización de las obras de Reparación del emisario submarino de La Rábita y El Pozuelo, Castillo Huarea, anejos-de Albuñol (Granada).

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud de la Excma. Diputación Provincial de Granada, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 29 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de autuaciones a Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 19.965.834 ptas, a la Excma. Diputación Provincial de Granada, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Reparación del emisario submarino de la Rábita y el Pozuela, Castillo Huarea, Anejos de Albuñol (Granada)» que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramiento sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas par el Director de las Obras y aprobadas por la Diputación Provincial, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación Provincial certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artícula 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: La Diputación Provincial deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obros.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación o la Excma. Diputación Provincial de Granada y demás efectos.

Sevilla, 26 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Granada.

> ORDEN de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, para la realización de las obras de Colectores de alcantarillado en Nueva Carteya (Córdoba).

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de confarmidad con la Orden de 29 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 16.000.000 ptas, a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Colectores de alcantarillado en Nueva Carteya (Córdoba)», que supone un 80 por ciento de su presupuesta de ejecución total.

Segunda: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramiento sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación

Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Diputación Provincial, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 díos a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación Provincial certificación de la Intervención según la dispuesto en el ortículo 38 del Reglamenta de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de juniol, en relación can el artícula 53.4 de la Ley General de la Haciendo Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: La Diputación Provincial deberá colocar en obra los correspondientes vallas de información (carteles! que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la finonciación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obros Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesoria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esto subvención.

Sexto: La presente Orden se horá pública en el Boletín Öficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y demás efectos.

Sevillo, 26 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Cansejera de Obras Públicos y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Córdoba.

> ORDEN de 26 de julia de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva, para la realización de las obras de Saneamiento (calector-emisario general y calector este) en Santa Olalla de Cala (Huelva).

Ilmos. Sres.:

A la visto de la solicitud de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 29 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporciones Locales para la finonciación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ho dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 28.000.000 ptas, a la Excma. Diputación Provincial de Huelva, can la tinalidad de tinanciar la ejecución de las obras de «Saneamiento (colectoremisario general y colector este) en Santa Olalla (Huelva)», que supone un 100 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devalución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramiento sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Diputación Provincial, abonándose el diez par ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casas, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportaró por la Diputación Provincial certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de juniol, en relación

con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucío.

Cuarto: La Diputación Provincial deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen lo coloboroción de la Junto de Andolucía en la finoncioción de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir lo documentación que considere necesorio, o fin de comprobar la efectiva reolizoción de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorgo esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andolucía para generol conocimiento.

Lo que comunico a VV.II, para su conocimiento, notificación a la Excma. Diputación Provincial de Huelva y demás efectos.

Sevilla, 26 de julia de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretorio General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Huelva.

> ORDEN de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Granada, para la realización de los obras de Encauzamiento del Río Monochil. Monachil (Granada).

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud de la Excma. Diputación Provincial de Granada, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 29 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas a Carporaciones Locales para la financiación de actuacianes en materias relacionadas con los campetencias de la Consejerío, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primera: Conceder una subvención de 30.000.000 ptas, a la Excma. Diputación Provincial de Granada, con lo finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Encauzamiento del Río Momochil. Monachil (Granada)», que supone un 32,2 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectivo mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramiento sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentacián en la Delegacián Provincial de esta Cansejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Diputación Provincial, abonándose el diez par ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación Provincial certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: La Diputación Provincial deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá

requerir la documentación que considere necesoria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se horá público en el Boletín Oficial de la Junto de Andolucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excma. Diputación Provincial de Granada y demás efectos.

Sevilla, 26 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Granada.

> ORDEN de 26 de julio de 1991, por lo que se concede una subvención o la Diputación Provincial de Jaén, pora la realización de las obras de Terminación de encauzamiento y recuperación de espacios libres en Peal de Becerro (Jaén).

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, el informe favarable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad can la Orden de 29 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Lacales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Cansejería, por esta Consejería se ha dispuesta la siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 5.724.171 ptas, a la Excma. Diputación Provincial de Jaén, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Terminación de encauzamiento y recuperación de espacios libres en Peal de Becerro (Jaén)», que supone un 80 por ciento de su presupuesta de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención na padrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por cienta de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramiento sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentacián en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Diputación Provincial, abonándose el diez par ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se apartará por la Diputación Provincial certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artícula 38 del Reglamento de Intervención de la Junto de Andolucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autánoma de Andalucía.

Cuarto: La Diputación Provincial deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colabaración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes padrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se atarga esta subvencián.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento. Lo que comunico a VV.II. para su conacimiento, notificación a la Excma. Diputación Provincial de Jaén y demás efectos.

Sevilla, 26 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obros Públicos y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Jaén.

ORDEN de 26 de julio de 1991, por la que se concede uno subvención o la Diputación Provincial de Córdoba, para la realización de las obras de Embovedado del Arroya del Barranco del Matadero en Cañete de las Torres (Córdoba).

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidróulicas y de conformidad con la Orden de 29 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las campetencias de la Cansejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 6.400.000 ptas, a la Excma. Diputación Provincial de Córdaba, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Embovedado del Arrayo del Barranco del Matadero en Cañete de las Torres (Córdoba)», que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por imparte del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramiento sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas par la Diputación Provincial, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todas los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fandos, se aportará par la Diputación Provincial certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junto de Andalucía (Decreto 149/88, dè 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de juniol, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: La Diputoción Provincial deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la calaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimienta, notificación a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y demás efectos.

Sevilla, 26 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directar General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Cárdoba. ORDEN de 26 de julia de 1991, par la que se cancede una subvención a la Diputación Pravincial de Jaén, para la realización de las abras de Sandea para la abastecimienta de agua en Jódar (Jaén).

Ilmos. Sres.:

A la vista de lo solicitud de la Excma. Diputocián Provincial de Jaén, el infarme favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 29 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de oyudas a Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materios relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Cansejerío se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 10.367.954 ptas, a la Excma. Diputoción Provincial de Jaén, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Sandea para abastecimiento de agua en Jódar (Jaén)», que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución tatal.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinada a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidas.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por cienta de la cuantía expresada en el punta primero.

Los libramiento sucesivos, hasta un 90 por ciento de lo cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentacián en la Delegacián Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Directar de las Obras y aprobadas por la Diputacián Provincial, abonándose el diez por ciento restante una vez hoya sido certificada la ejecución de la tatalidad de lo obro.

En tados los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de las fondas, se aportará por la Diputación Provincial certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de juniol, en relación con el artícula 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: La Diputación Provincial deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colabaración de la Junta de Andolucía en lo finonciación de las abras

Quinto: La Consejerío de Obras Públicas y Tronsportes podrá requerir la documentoción que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversián y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general canocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excma. Diputación Provincial de Jaén y demás efectos.

Sevilla, 26 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Cansejero de Obras Públicos y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Jaén.

> ORDEN de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provinciol de Joén, para la realización de las obras de Abastecimiento de ogua al núcleo Hayo de la Piedra. Castilla de Locubín (Jaén).

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de confarmidad con la Orden de 29 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales para lo financiación de actuaciones en materias relacio-

nadas con las campetencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 5.864.320 ptas, a la Excma. Diputacián Provincial de Jaén, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Abastecimiento de agua al núcleo Hoyo de la Piedro. Castillo de Locubín (Joén)», que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no padrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a lo devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punta primero.

Los libramiento sucesivos, hasto un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejerío de las certificaciones de obro ejecutado, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Diputación Provincial, abanándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los cosos, en el plozo de 15 díos o partir de lo recepción de los fondos, se aportará por la Diputación Pravincial certificación de la Intervención según lo dispuesto en el ortículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andolucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: La Diputación Provincial deberó colocar en obra las correspondientes vallas de información IcartelesI que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesario, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se atorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su canocimiento, notificación a la Excma. Diputación Provincial de Jaén y demás efectos.

Sevilla, 26 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obros Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Jaén.

> ORDEN de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén, para la realización de los obros de Reparación de equipo para abastecimiento en Larva (Jaén).

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud de la Excma. Diputación Pravincial de Jaén, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 29 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en moterias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesta lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 940.139 ptas, a la Excma. Diputación Provincial de Jaén, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Reparación de equipo para abastecimiento en Larva IJaén)», que supone un 100 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segunda: El imparte de la subvención no podrá ser destinada a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior.

Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos perci-

Tercero: La subvencián se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Las libramiento sucesivas, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Diputación Provincial, abonándase el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación Pravincial certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artícula 53.4 de la Ley General de la Haciendo Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: La Diputación Pravincial deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las abras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes padrá requerir la documentación que cansidere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se atorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se horó pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general canocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excma. Diputación Provincial de Jaén y demás efectos.

Sevilla, 26 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Cansejero de Obras Públicas y Transportes.

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Jaén.

> ORDEN de 26 de julio de 1991, par la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, para la realización de las obras de Desdoblamiento de ramal de abastecimiento Pozablanco-Pedroche (Córdoba).

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, el informe favarable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de confarmidad con la Orden de 29 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas a Carporaciones Locales para la financioción de actuacianes en materias relacianadas con las competencias de la Cansejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primera: Canceder una subvención de 26.500.000 ptas, a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Desdoblamiento de ramal de abastecimiento Pozablanco-Pedroche (Córdoba)», que supone un 40'273 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinada a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento abligará a la devalución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por imparte del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramiento sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Diputación Provincial, abonándose el diez por ciento restante

una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casas, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondas, se aportará por la Diputación Pravincial certificación de la Intervención según lo dispuesta en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: La Diputación Provincial deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colabaración de la Junta de Andalucía en la financiación de las

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesoria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excma. Diputación Pravincial de Córdoba y demás efectos.

Sevilla, 26 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicos y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretaria General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Córdoba.

> ORDEN de 26 de agosto de 1991, por la que se hace pública la relación de ayudas con destino a la financiación de proyectas de investigación en materia de ordenación del territorio.

Ilmas. Sres.:

El régimen de concesión de ayudas a la financiación de prayectas de investigación en materia de ordenación del territorio, se regula por Orden de 11 de obril de 1991 de la Consejerío de Obras Públicas y Transportes.

La referida orden establece en su disposición octava que el fallo del jurado se hará público en el Baletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 6/91 de 29 de diciembre, de Presupuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucio para 1991 y de conformidad con lo establecido en las bases de la Convocatoria, vista la propuesta formulada par el Jurado de Selección, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Adjudicar los proyectos que a continuación se relacionan en las cuantías que se detallan:

Grupa 1: Ayudas de 2.000.000 ptas, para la reolización de los siguientes trabajos de investigación:

- 1° «Las asentamientos urbanos en la Andalucía romana». Adjudicatario: Julián Gonzólez Fernández.
- 2° «Aplicación de sistemas analógicos de vinculación en el estudio de riesgos y avenidas y caracterización de los pracesas erosivos en la cuenca pilota de los rios Guadalhorce-Guadalteba con fines de planificación y Ordenoción del territorio». Adjudicatorio: Agustín Plaza Martínez.

3° «Las actuaciones de la Dirección General de Regiones Devastadas en Andalucía: oficinas comarcales de Cárdoba y Granada».

Adjudicatarias: Ana Asencia Sánchez y Ana María López Jiménez.

4° «Eficacia y seguimiento (1986-91) del PEPMF en la provincia de Córdoba».

Adjudicataria: Gloria Pareja Cano.

5° «Aproximación a los madelos de ordenación territorial en ámbitos de montaña: La comarca de los Mantes Granadinos».

Adjudicatarios: Domingo S. Pérez Mesa, Silvia Peña Torrededia y Manuel Parreño Castellano.

Grupo 2: Ayudas de 1.000.000 para la realización de los siguientes trabajas de investigoción:

1° «Estudio e inventario infarmatizado de los fondos cartográficos antiguos existentes en los archivos y bibliotecas de los municipios de la provincia de Jaén».

Adjudicatario: Juan de Dios Sarazá Jimena.

2° «Concluir el inventario de los archivos de la Ciudad de Málaga y catalogar los archivos de la Administración central en esta ciudad».

Adjudicatario: Francisco Luis Benítez Mejías.

3° «Inventario de archivos municipales en la provincia de Málaga».

Adjudicataria: María José Fitz Canca.

4° «Descripción a nivel de catálogo de depósitos localizados en instituciones de relevancia de Cádiz y Sevilla». Adjudicatario: J. Manuel Romero Valiente.

Segundo: Se autoriza al Director General de Ordenacián del Territorio a dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para la ejecucián de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su canocimiento y efectos.

Sevillo, 26 de agosto de 1991.

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Cansejerà de Obras Públicos y Transportes

RESOLUCION de 2 de agosto de 1991, sobre la Adaptación-Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Algeciras (Cádiz).

Examinado el Texto Refundido de la Adaptación-Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Algeciras, aprabado por el Ilmo. Ayuntamiento de Algeciras el 8 de junio de 1989 y elevado a esta Consejería en virtud del art. 40 de la Ley del Suelo.

Atendienda a lo dispuesto en el Texto Refundido del Régimen del Suelo y Ordenación Urbano, aprobado por Real Decreta 1346/1976, de 9 de abril, los Reglamentos que la desarrollan y el apartado tercero de la Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 4 de septiembre de 1987 de aprobación de la Adaptación-Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Algeciras y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Visto el informe de la Dirección General de Urbanismo de esta Consejería, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el art. 7.al del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, y a propuesta del Director General de Urbanismo

HE RESUELTO:

Primero: Aprobar definitivomente el Texto Refundido que contiene las determinaciones de la Adaptación-Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Algeciras y proceder a su diliaenciada.

Segundo: La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz a los efectos previstos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Algeciras y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el Plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso administrativo que deberá interponerse ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Sevilla, 2 de agosto de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Cansejera de Obras Públicas y Transpartes

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 11 de marzo de 1991, de la Delegoción Provinciol de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Códiz, subvención por un importe total de doce millones setenta y cuatro mil trescientas veintiocho pesetas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporoles de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por un importe de: Doce millones setenta y cuatro mil trescientas veintiocho pesetas para la contratación de 10 trabajadores.

Cádiz, 11 de marzo de 1991. - El Delegada, P.D. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

> RESOLUCION de 20 de marza de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, par la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Cádiz, subvención par un importe total de dieciseis millones trescientas veintisiete mil trescientas cincuenta pesetas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desi-

gualdad en Andalucía», prevé lo participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvencián a: Excma. Diputación Provincial de Cádiz por un importe de: dieciséis millones trescientas veintisiete mil trescientas cincuenta pesetos para la cantratación de 16 trabajadores.

Cádiz, 20 de marzo de 1991. – El Delegado, P.D. El Secretaria General, Diego Manuel Vera Arroyo.

> RESOLUCION de 3 de abril de 1991, de la Delegación Provincial de Códiz, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Códiz, subvención por un importe total de veintidás millanes trescientas trece mil seiscientas ochenta y ocho pesetas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, par el que se crea el «Programa de Solidoridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleas temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Excma. Diputacián Provincial de Códiz por un importe de: Veintidós millones trescientas trece mil seiscientas ochenta y ocho pesetas para la contratación de 22 trabajadores.

Cádiz, 3 de abril de 1991. – El Delegado, P.D. El Secretaria General, Diega Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 26 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntomiento de Algeciras, subvención por un importe totol de dos millones trescientas mil ochocientos setenta pesetas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Excmo. Ayuntamiento de Algeciras por un importe de: Dos millones trescientas mil ochocientas mil setenta pesetas para la contratación de 2 trabaja-

dores.

Cádiz, 26 de junio de 1991. – El Delegado, P.D. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

> RESOLUCION de 27 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Chipiona, subvención por un imparte total de tres millones trescientos once mil cuotrocientas pesetas.

El Decreta 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleas temparales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Excmo. Ayuntamiento de Chipiona par un importe de: Tres millones trescientas once mil cuatrocientas pesetas para la contratación de 4 trabaja-

dores.

Cádiz, 27 de junio de 1991.— El Delegado, P.D. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroya.

> RESOLUCION de 27 de junio de 1991, de la Delegación Provinciol de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Barbate, subvencián por un importe total de veintiún millanes sesenta y ocho mil ciento doce pesetas.

"El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Pragrama de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ella se ha cancedido subvención a: Excmo. Ayuntamiento de Barbate por un importe de: Veintiún millones sesenta y ocha mil ciento doce (21.068.112) pesetas para la contratación de 19 trabajadores.

Cádiz, 27 de junio de 1991. — El Delegado, P.D. El Secretaria General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Cádiz, subvención por un importe de veintitrés millones ciento setenta y cinco mil quinientas ochenta y dos pesetas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de las Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temparales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha cancedido subvención a: Excma. Diputación Provincial de Cádiz por un importe de: Veintitrés millones ciento setenta y cinca mil guinientas achenta y dos pesetas para la cantratacián de 23 trabajadores.

Cádiz, 22 de julio de 1991.— El Delegado, P.D. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

> RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Delegación Pravincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Cádiz, subvención por un importe de

treinto y un millanes quinientos once mil ochocientas ochenta y seis pesetas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Excma. Diputación Provincial de Cádiz por un importe de: Treinta y un millones quinientas once mil ochocientas ochenta y seis pesetas para la contratación de 31 trabajadores.

Cádiz, 22 de julio de 1991.— El Delegado, P.D. El Secretario Generol, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se ocuerda conceder a la Diputación Provincial de Cádiz, subvención por un importe de cuarenta y nueve millones seiscientos cincuento y una mil setecientas veintiocho pesetos.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Excma. Diputación Provincial de Cádiz por un importe de: Cuarenta y nueve millones seiscientas cincuenta y una mil setecientas veintiocho pesetas para la contratación de 49 trabajadores.

Cádiz, 22 de julio de 1991. – El Delegado, P.D. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

> RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Chipiona, subvención por un importe total de un millón cuatrocientas ochenta y nueve mil seiscientas veinte pesetas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ella se ha concedido subvención a: Excmo. Ayuntamiento de Chipiona par un importe de: Un millán cuatracientas ochenta y nueve mil seiscientas veinte pesetas para la contratación de 2 trabajadores.

Cádiz, 22 de julio de 1991. – El Delegado, P.D. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arrayo.

RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Cádiz, subvención por un importe total de siete millones ciento ochenta y seis mil novecientas treinta y dos pesetas

El Decreta 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Salidaridad de los Andaluces para la Erradicacián de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleas temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha cancedido subvención a: Excma. Ayuntamiento de Cádiz por un importe de: Siete millones ciento ochenta y seis mil novecientas treinta y dos pesetas para la cantratación de 6 trabajadares.

Cádiz, 22 de julio de 1991. – El Delegado, P.D. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

> RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Barbate, subvención por un importe de total de

tres millanes trescientas veintiséis mil quinientas cuarenta y cuatra pesetas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, par el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Excma. Ayuntamiento de Barbate por un imparte de: Tres millones trescientas veintiseis mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas para la contratación de 3 trabajadores.

Cádiz, 22 de julio de 1991. – El Delegado, P.D. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Algeciras, subvención por un importe total de tres millones cuatrocientas treinta y nueve mil trescientas treinta y tres pesetas.

El Decreta 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Excmo. Ayuntamiento de Algeciras por un importe de: Tres millones cuatracientas treinta y nueve mil trescientas treinta y tres pesetas para la contratación de 3 trabajadores.

Cádiz, 22 de julio de 1991. – El Delegada, P.D. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al ayuntamiento de Algeciras, subvencián por un importe total de tres millones cuatrocientas quince mil trescientas ochenta y nueve pesetas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Salidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleas temporales de las diferentes Administraciones Públicos.

En base a ella se ha concedido subvención a: Excmo. Ayuntamiento de Algeciras por un importe de Tres millones Cuatrocientas Quince Mil Trescientas Ochenta y Nueve Pesetas para la contratación de 3 trabajadores.

Cádiz, 22 de julio de 1991. – El Delegado, PD. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

> RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Delegoción Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al ayuntamiento de Sanlúcor de Barrameda, subvención por un importe total de nueve millones setecientas sesenta y dos mil doscientas diecisiete pesetas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, par el que se crea el «Pragrama de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía», prevé la porticipación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base o ello se ha concedido subvención a: Excmo. Ayuntamiento de Sonlúcar Barrameda por un imparte de: Nueve Millones Setecientas sesenta y Dos Mil Doscientas Diecisiete Pesetas para lo contratación de 8 trabajadores.

Cádiz, 22 de julio de 1991.— El Delegado, PD. El Secretaria General, Diego Manuel Vera Arroyo.

> RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al ayuntamiento de La Línea, subvención por un importe total de die

cisiete millones cuatrocientas mil dascientas cincuenta y ocho pesetas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, par el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Excmo. Ayuntamiento de La Línea por un importe de: Diecisiete Millones Cuatrocientas Mil Doscientas Cincuenta y Ocho Pesetas para la contratación de 18 trabajadares.

Códiz, 22 de julio de 1991. – El Delegada, PD. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerdo conceder al ayuntamiento de La Línea, subvención par un importe total de tres millones ochocientas sesenta y seis mil setecientas veinticuatra pesetas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Excmo. Ayuntamiento de La Línea por un importe de: Tres Millones Ochocientas Sesenta y Seis Mil Setecientas Veinticuatro Pesetas para la contratación de 4 trabojadores.

Cádiz, 22 de julio de 1991.— El Delegado, PD. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arraya.

> RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al ayuntamiento de Jerez de la Frontera, subvención por un importe total de cinco millones quinientas cuarenta y dos mil ocha pesetas.

El Decreto 400/90, de 27 de naviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Fra. por un importe de: Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Das Mil Ocho Pesetas para la contratación de 5 trabajadores.

Cádiz, 22 de julio de 1991. – El Delegado, PD. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 25 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al ayuntamienta de Barbate, subvención por un importe total de cinca millones quinientas cuarenta y cuatro mil doscientas cuarenta pesetas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleas temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha cancedido subvención o: Excmo. Ayuntamiento de Barbate por un importe de: 5.544.240 Pts para la contratación de 5 trabajadores.

Cádiz, 25 de julio de 1991. – El Delegado, PD. El Secretaria General, Diego Manuel Vera Arroyo.

> RESOLUCION de 9 de agosto de 1991, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósita y publicación del acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo

de Trabajo de ámbito interprovincial para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, sobre acuerda de las definiciones de las categorías profesionales de los grupo I y II.

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucia, referente a las definiciones de las categorias profesionales de los grupos I y II , suscrito por dicha Comisión el 31 de julio de 1.991 y con fecha de recibo en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 6 de agosto de 1.991, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1.980 de 10 de Marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de Mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, artículo 7.6 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucia y Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Direccion General de Trabajo y Seguridad Social. definiciones de rupos I y II , sus Andalucia, categorias referente a Las Trabajo y Seguridad Social.

RESUELVE:

<u>Primero:</u> Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de Ámbito interprovincial con notificación a la Comisión de Interpretación y Vigitancia.

Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz Seaundo: Relaciones Laborales para su depósito.

<u> Tercero:</u> Disponer su publicación en el Boletin Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de agosto de 1991. - El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

CLOTILDE SANCHO VILLANOVA. Secretaria de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del III Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, C E R T I F I C O :

la sesión extraordinaria celebrada por la citada Comisión el día 29 de Julio de 1.991, en el Punto Unico de su Orden del Día "Propuesta que eleva la Subcomisión de Valoración y Definición de Puestos de Trabajo sobre las definiciones de las Categorías

Profesionales que integran los Grupos I y II" se adoptó el siguiente Acuerdo: Vista la propuesta de la Subcomisión de Valoración y Definición de Puestos de Trabajo sobre Valoración y Definición de Puestos de Trabajo sobre definiciones funcionales de puestos de adscripción laboral de los Grupos I y II aprobada por unanimidad en la sesión de 24 de Julio de 1.991, y en cumplimiento del artículo 10 del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, se A C U E R D A que las definiciones de puestos de trabajo de adscripción laboral correspondientes a los Grupos I v II en los que se integra el personal laboral al y II en los que se integra el personal laboral al Servicio de la Junta de Andalucía serán las que a continuación se relacionan:

GRUPO I

ARQUEOLOGO. MEDICO. MEDICO GERIATRA. MEDICO REHABILITADOR. PEDAGOGO. PSTCOLOGO TECNICO CIENCIAS DE INFORMACION TITULADO SUPERIOR. TRADUCTOR-CORRECTOR.

GRUPO II

DIPLOMADO ENFERMERIA. DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL O EQ. EDUCADOR . EDUCADOR ESPECIAL. FISIOTERAPEUTA. MONITOR OCUPACIONAL PSICOMOTRICISTA.

RESTAURADOR. TECNICO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS TECNICO EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS. TITULADO GRADO MEDIO. TRADUCTOR INTERPRETE TURISTICO.

ANEXO

DENOMINACION CATEGORIA

GRUPO

ARQUEOLOGO

FUNCIONES:

Es el trabajador con la titulación o especialidad suficiente para desarrollar el ámbito de actividad requerido, y sujeto a las relaciones jerarquicas delimitadas en la R.P.T. o derivadas del C.C.P.L.J.A., deparrollará alguna de las siguientes responsabilidades:

- Responder de la conservación, restauración gación y difusión del conjunto, centro restauración, protección, to, centro u otro bien investigación otro bien monumental o arqueológico.
- Planificar, preparar, dirigir y ejecutar, en su royectos y obras cuyo objeto sea la conservación y restau e bienes protegidos. proyectos de bienes restauración
- ar, controlar y gestionar, en su caso, de los administrativos relacionados con los bienes Impulsar expedientes protecidos.
- Elaborar y/o colaborar en programas de investigación en materia arqueológica en general.
- Proponer la musealización de yacimientos y bienes
- Preparar directamente o gestinar cuantas medidas sean necesarias para la difusión de los bienes protegidos.
- Desarrollar en general, todas aquellas res no especificadas anteriormente y que esten relacionadas con la del puesto y su profesión. responsabilidades incluidas o

DENOMINACION CATEGORIA

GRUPO

MEDICO

FUNCIONES:

Es el trabajador que con la titulación, formación experiencia, asumirá las responsabilidad básica de la atencimédico-asnitaria de acuerdo con las relaciones jerárqui delimitadas en la R.P.T. o derivadas del C.C.P.L.J. cun las relaciones jerárquicas de C.C.P.L.J.A., desarrollando las siguientes responsabilidades :

- Elaborar, colaborar y aplicar programas preventivos y anistenciales.
- Elaborar. colaborar y aplicar programas especiales sobre
- Elaborar, colaborar y aplicar programas especiales sobre
 - Realizar estudios-diagnósticos individuales.
 - Prescribir y seguir tratamientos médicos.
- Evacuar informes, certificados o documentos análogos de carácter médico.
- Desarrollar en general, todas aquellas responsabilidades no específicadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la responsabilidad básica del puesto y su profesión.

DENOMINACION CATEGORIA

GRUPO

MEDICO GERIATRA

FUNCIONES:

Es el trabajador que con la titulación y especialidad correspondiente tiene como responsabilidad básica la atención del área médica de geriatria, y sujeto a las dependencias jerárquicas del puesto que ocupe en la R.P.T. o C.C.P.L.J.A., desarrolla las siguientes responsabilidades:

- Organizar la actividad asistencial del Centro.

- Dirigir y/o desarrollar el Programa de Atención Geriátrica.
- Atender las necesidades asietenciales de los beneficiarios y realizar examenes médicos, diagnósticos y tratamientos adecuados, a cada caso.
- Indicar y supervisar el régimen alimenticio de los beneficiarios.
- Elaborar programas de actividades para los beneficiarios encaminados al mantenimiento psiquico y físico de los mismos.
- Orientar, desarrollar o planificar en su caso el reciclaje técnico del personal sanitario del Centro.
- Atender las necesidades senitarias del personal con destino en el centro en los supuestos de nacesidad y urgencia.
- Desarrollar en general, todas aquellas responsabilidades no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la responsabilidad básica del puesto y su profesión.

GRUPO

MEDICO REHABILITADOR

FUNCIONES:

Es el trabajador que con la titulación y especialidad correspondiente, tiene como responsabilidad básica la atención del área médica de rehabilitación, y sujeto a las dependencias jerárquicas del puesto que ocupe en la R.P.T.. o C.C.P.L.J.A., desarrolla las siguientes responsabilidades:

- Comprobar, revisar y actualizar diagnósticos clinicos y funcionales de los beneficiarios.
- Estudiar y seguir los casos precisos, individualmente o en el seno de equipo multidisciplinar.
- Orientar y supervisar el personal para médico y asistencial bajo su dependencia.
- Establecer diagnóstico de discapacidad para establecer las limitaciones y/o aptitud de beneficiario.
- Realizar evaluaciones médicas del grado de incapacidad, para determinar el tanto por ciento global de minumvalia.
 - Controlar y seguir tratamientos.
- Informar y colaborar con la dirección, centros, instituciones, familiares, otros profesionales en materia de su competencia.
- Valorar la correspondencia de prestaciones de acuerdo con la clase, grado y baremo sobre minusvalia.
- Desarrollar en general, todas aquellas reeponsabilidades no específicadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la responsabilidad básica del puesto y su profesión.

DENOMINACION CATEGORIA

GRUPO

PEDAGOGO-

1

FUNCIONES:

Es el trabajador que con la titulación correspondiente y sujeto a las relaciones jerárquicas del puesto que ocupe en la R.P.T., o derivadas del C.C.P.L.J.A., desarrollará alguna de las siguientes responsabilidades:

- Explorar, comprobar y diagnosticar el nivel de $\,$ eaduración del eujeto.
- Participar con sus evaluaciones, informes, asesoramiento y/o dictamen en comisiones o equipos multiprofesionales.
- Participar en la elaboración y/o ejecución de programas sobre formación, recuperación y/o asidtencia.
- Asesorar en materia técnico-pedagógica al profesorado, padres y demás agentes implicados en el proceso de integración.
- Prevenir, detectar y atender a través de programas autónomos o multiprofesionales, las deficiencias planteadas por los educandos.
 - Realizar tratamiento pedagógico individual o de grupo.
- Distribuir, controlar y proponer la adquisición de material didáctico.
- Establecer las relaciones necesarias con instituciones; equipos y otros profesionales para el cumplimiento de los objetivos del puesto.

- Desarrollar en general, todos aquellas responsabilidades no específicadas anteriormente y que estén incluidas y relacionadas con la responsabilidad básica del puesto y su profesión.

DENOMINACION CATEGORIA

GRUPO

PSICOLOGO

_

FUNCIONES:

Es el trabajador que ejerce las funciones propias de su titulación y especialidad de acuerdo con la población atendida en el centro de trabajo donde se ubique, o el programa de actuación en que se intervenga, y sujeto a las relaciones jerarquicas delimitadas en la R.P.T. o derivadas del C.C.P.L.J.A. para el puesto que ocupe, para lo cual desarrollará las siguientes responsabilidades:

- Explorar, diagnosticar y valorar los aspectos de personalidad, inteligencia y aptitudes de las personas atendidas que lo requieran.
- Elaborar, ejecutar y controlar los programas de intervención clinica, psicopedagógica, social o de otro contenido, según el carácter de la población atendida y centro donde se ubique.
- Valorar minusvalias y/o discapacidades y explicar cuantas técnicas psicológicas o baremos sean oportunos para determinar los grados de minusvalia y/o discapacidad, y las prestaciones a las que hubiera lugar.
- Participar en Comisiones Técnicas, Comisiones de Admisión, Equipos Multiprofesionales para emitir dictámenes, informes, asesoramiento y cuantos actos o actividades se requieran en los mismos.
 - Realizar tratamiento psicológico individual o de grupo.
 - Coordinar al personal asignado a programas de trabajo.
- Asesorar, orientar e informar a familiares, otros profesionales, comisiones, juntas y cuantos órganos puedan requerir datos e informaciones en relación con el servicio prestado.
- Desarrollar en general, todas aquellas responsabilidades no específicadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la responsabilidad básica del puesto y su

DENOMINACION CATEGORIA

GRUPO

TECNICO CIENCIAS DE INFORMACION

-

FUNCIONES:

- Es el trabajador, que con la titulación propia para desarrollar el ámbito de actividad requerido, y sujeto a las relaciones jerarquicas delimitadas en la R.P.T. o derivadas del C.C.P.L.J.A. para el puesto que ocupe, asumirá la responsabilidad dentro del área funcional de información, para lo cual asumirá las responsabilidades siguiantes:
- Captar, seleccionar y difundir las informaciones y noticias bien referidas a las actividades de los órganos administrativos o a sectores concretos de actuación de la Junta de Andalucia.
- Obtener directamente los datos a través de entrevistas, consultas, o cualquier otro medio oportuno sobre los hechos que se determinen.
- Clasificar, sistematizar, almacenar y preparar los datos e informaciones.
- $\dot{\,}$ Redactar notas de prensa periodisticas, y envío a los sedios de información.
- Elaborar resumenes, boletines, etc.. sobre datos, noticias de prensa e informaciones relacionadas con su tarea de difundir.
 - Evacuar los informes solicitados en materia de prensa.
- Preparar conferencias de prensa, entrevistas, y otros actos informativos que tengan que realizar los órganos administrativos.
- Efectuar las relaciones públicas con agencias, medios de información, oficinas, personas, etc.. necesarias para la difusión periodistica.
- -- Desarrollar en general, todas aquellas responsabilidades no específicadas enteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la responsabilidad básica del puesto y su profesión.

GRUPO

I

TITULADO SUPERIOR

FUNCIONES:

Es el trabajador que estando en posesión del correspondiente titulo de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, expedido por facultad o Escuela Superior, tendrá como responsabilidad básica el desarrollo del área funcional tipíca de su titulación y de acuerdo con las relaciones jerárquicas delimitadas en la R.P.T. o derivadas del C.C.P.L.J.A., desarrollará las siguientes responsabilidades:

- Participar, elaborar o intervenir en programas de trabajo propios de su titulación y puesto.
- Elaborar propuestas e informes relacionados con los objetivos del centro o programas ques sean propios de su titulación y puesto.
- '- Dirigir al personal de inferior grupo asignado a la actividad que desarrolle.
- Participar en grupos, comisiones o equípos relacionados con sus funciones.
- Desarrollar cualquier otra responsabilidad no contemplada anteriormente pero que sea propia de su titulación y del puesto ocupado en R.P.T.

DENOMINACION CATEGORIA

GRUPO

1

TRADUCTOR CORRECTOR

FUNCIONES:

Es el trabajador, con la titulación propia y/o formación especializada, al menos en dos idiomas para desarrollar el ámbito de actividad requerido y sujeto a las relaciones jerárquicas delimitadas en la R.P.T. o derivadas del C.C.P.L.J.A. para el puesto que ocupe, asumirá la responsabilidad dentro del área funcional de traducción y corrección, para lo cual asumirá las responsabilidades siguientas:

- Traducir y corregir en su caso textos, libros, monografías, publicaciones periódicas, correspondencia ordinaria o documento análogo.
- Interpretar en su caso las comunicaciones que tengan lugar en conferencias, seminarios, coloquios, congresos, gervicios de información etc.
 - Redactar textos en los idiomas exigidos en la R.P.T.
- Desarrollar en general todas aquellas responsabilidades no especificadas anteriormente y que estén incluídas o relacionadas con la responsabilidad básica del puesto y su profesión.

DENOMINACION CATEGORIA

GRUPO

DPL. ENFERMERIA

ΙI

FUNCIONES:

Es el trabajador que con la titulación y especialidad necesaria, asume la responsabilidad básica de la prestación de los servicios de enfermería a los sectores de población atendidos en centros o afectos a programas de actuación, para lo cual podrá realizar tareas de coordinación y/o de atención directa, de acuerdo con las relaciones jerárquicas delimitadas en la R.P.T. o derivadas del C.C.P.L.J.A., según el tipo de puesto que ocupe desarrollará las siguientes responsabilidades:

(En puestos o unidades de mando)

- $^{\rm -}$ Definir y desarrollar los objetivos de la enfermeria en el centro donde se ubique.
- Asegurar el desarrollo del programa de actividad y control asistencial garantizando el mejor funcionamiento de los puestos de enfermeria, así como la organización de la docencia e investigación en enfermeria.
- Realizar además de las anteriores funciones algunas de las que se describen para puestos base.

(En puestos de base)

- Preparar y administrar los medicamentos según las prescripcioens facultativas, reseñando los tratamientos.
- Realizar los actos técnicos de enfermería necesarios, bien bajo prescripción médica o de forma autónoma de acuerdo con el tipo de tarea a desarrollar.

- Colaborar con el personal médico preparando el material y medicamentos que hayan de ser utilizados.
 - Solicitar y supervisar dietas.
- Realizar pedidos de farmacia, analíticos y radiología cuando proceda.
- Cumplimentar en lo que corresponda libros de incidencias, historias clínicas, fichas sanitarias o documentos análogos.
- Prestar el servicio de enfermeria a domicilio cuando se muestre necesario.
- Disponer al personal auxiliar sanitario para la atención de las funciones características de su categoría.
- Participar en Comisiones, Juntas, Equipos multiprofesionales para elaborar dictamenes, asesorar o informar sobre cuestiones relacionadas con el ámbito de enfermería y la población atendida.
- Desarrollar en general, todos aquellas responsabilidades no específicadas anteriormente y que estén incluidas y Telacionadas con la responsabilidad básica del puesto y su profesión.

DENOMINACION CATEGORIA

GRUPO

DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL O EQ.

11

FUNCIONES:

Es el trabajador que con la titulación propia para el desempeño del ámbito de actividad encomendada, y sujetos a las relaciones jerárquicas delimitados en la R.P.T. de los cantros de trabajo de asistencia directa o en otros centros o programas de trabajo, o derivada del C.C.P.L.J.A. consistiendo su responsabilidad básica en la atención integral da los sactores de población normal o especialmente protegidos tales como tercera edad, infancia, mujer, minusválidos, etc.. mediante el desarrollo de las siguientes responsabilidades:

- Planificar y organizar el trabajo social del Centro mediante una adecuada programación de objetivos.
- Colaborar y/o realizar estudios encaminados a conocer los aspectos sociales relativos a los bensficiarios.
- Fomentar la integración y participación de los beneficiarios en la vida del Centro y del entorno que le rodea.
 - Animación sociocultural
- Estudiar, diagnosticar y tratar casos sociales, individualmente o en el seno de equipos multiprofesionales.
 - Participar en Comisones Técnicas.
- Evacuar informes sociales, así como certificados y otros requerimientos por escrito sobre casos o grupos sociales.
- Realizar las gestiones administrativas necesarias para el desarrollo del trabajo social.
- Desarrollar en general, todas aquellas responsabilidades no específicadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la responsabilidad básica del puesto y su profesión.

DENGMINACION CATEGORIA

GRUPO

EDUCADOR

11

FUNCIONES:

Es el trabajador que con la titulación de Profesor de EGB tiene la responsabilidad básica de atenderel área de formación en centros o programas de asistencia a población no especial, y sujeto a las relaciones jerárquicas delimitadas en la R.P.T. o derivadas del C.C.P.L.J.A. para el puesto que ocupe, para lo cualdesarrollará las siguientes responsabilidades :

- Participar o elaborar programas en base a objetivos fijados para la población atendida.
- Aplicar las técnicas requeridas para el aprendizaje de hábitos, conductas y actividades deseadas y la extinción de las no demeables o inadaptativos.
- Desarrollar la función de tutoria, asesorar, informar u orientar sobre los casos que se requiera a familiares, instituciones, équipos, profesionales o interesados.
- Programar, realizar y evaluar el conjunto de actividades necesariae para el cumplimiento de la misión del puesto, tales

- como: seaiones de estudio, clases de apoyo, talleres, actividades culturales, deportivos, de ocio y de tiempo libre, etc..
- Evaluar y seguir a los educandos o internos según necesidades previstas o no previstas en el programa.
- Detección de necesidades o conflictos en los internos y/o educandos y remisión a otros profesionales si requiere la aplicación de técnicas especializadas.
- Participar en comisiones, equipos, claustros, etc.. para asesorar, informar o dictaminar en relación con los educandos y/o internos.
- Participar en el seguimiento o evaluación del proceso recuperador o asistencial del beneficiario de los centros.
- Desarrollar én general, todos aquellas responsabilidades no específicadas anteriormente y que estén incluidas y relacionadas con la responsabilidad básica del puesto y su profesión.

GRUPO

EDUCADOR ESPECIAL

11

FUNCTONES: .

- Es el trabajador, que con la titulación de Profesor de EGB y especialidad necesaria tendrá como responsabilidad básica la atención del área de educación especial a la población que la precise, prestando sus servicios en Centros de asistencia directa de carácter especial o programas de actuación y sujeto a las relaciones jerárquicas delimitadas en la R.P.T. o derivadas del C.C.P.L.J.A., para lo cual desarrollará las siguientes responsabilidades:
- Participar o elaborar programas de formación, reinserción y reeducación en base a objetivos fijados para los beneficiarios, internos o población atendida.
- Desarrollar los programas mediante la aplicación en su caso de técnicas psicopedagógicas dirigidas a la superación.
- Desarrollar la función de tutoría, asesorar, informar u orientar sobre los casos que se requiera a familiares, instituciones, equipos profesionales e interesados.
- Participar en comisiones, equipos, claustros, etc.. para asesorar, informar o dictaminar en relación con los educandos y/o internos.
- Programas, realizar y evaluar el conjunto de actividades necesarias para el cumplimiento de la misión del puesto, tales como: seciones de estudio, clases de apoyo, talleres, actividades culturales, deportivas, de ocio y de tiempo libre, etc..
- Evaluar y seguir los comportamientos de los internos obeneficiarios.
- Detección de necesidades previstas o conflictos en los internos y/o beneficiarios y remisión a otros profesionales si requiere la aplicación de técnicas especializadas.
- Desarrollar en general, todos aquellas responsabilidades no especificadas anteriormente y que estén incluidas y relacionadas con la responsabilidad del puesto y su profesión.

DENOMINACION CATEGORIA

GRUPO

FISIOTERAPEUTA

11

FUNCIONES:

- Es el trabajador que con la titulación propia, y especialización correspondiente tendrá como responsabilidad básica la atención del área de fisioterapia con arreglo a las relaciones jerárquicas delimitadas en la R.P.T. o derivadas del C.C.P.L.J.A., para lo cual desarrollará las siguientes responsabilidades:
- Realixar tratamientos directos y/o globalizados de fisioterapia bajo las prescripciones del Médico Rehabilitador o de forms independiente si es admisible un desarrollo autónomo, aplicando las técnicas recuperadoras necesarias en cada caso (cinesiterapia, hidroterapia, electroterapia, o cualquier otra técnica que esté dentro de las posibilidades recuperadoras e integradoras del asistido).
 - Orientar, programar y seguir tratamientos.
- Participar, en el seno de equipos sultidisciplinares pardeterminar, valorar, informar o asesorar en materias relacionadas con eu especialidad.
- Colaborar en programas de formación e información a los interesados, familiares, instituciones o entidades, en materias de su especialidad.

- Colaborar en la disposición de los recursos necesarios para efectuar los tratamientos de fisioterapia.
- Desarrollar en general, todas aquellas responsabilidades no específicadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la responsabilidad básica del puesto y su profesión.

DENOMINACION CATEGORIA

GRUPO

LOGOPEDA

ΙI

FUNCIONES:

- Es el trabajador que con la titulación propia y especialización necesaria para desarrollar el ámbito de actividad requerido asumirá como responsabilidad básica la atención de la población que precise tratamiento en logopedia, y sujeto a las relaciones jerárquicas delimitas en la R.P.T. o derivadas del C.C.P.L.J.A., desarrollará las siguientes responsabilidades:
- Explorar, diagnosticar, orientar y derivar los casos con trastornos y/o alteraciones de la articulación, la voz o el lenguaje para posible tratamiento.
- Participar en comisiones técnicae, equipos multiprofesionales u organos análogos con objeto de informar, asesorar, certificar en relación con su materia y los programas de actuación desarrollados.
- Orientar, asesorar e informar en su caso a los profesionales que lo requieran por precisar ciertos conocimientos en logopedia o aplicar programas de tratamiento aunque se ubiquen en otros centros de trabajo.
 - Evaluar y controlar la aplicación de tratamientos.
- Desarrollar en general, todas aquellas responsabilidades no específicadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la responsabilidad básica del puesto y su profesión.

DENOMINACION CATEGORIA

GRUPO

MONITOR OCUPACIONAL

ΙI

FUNCIONES:

- Es el trabajador que con la titulación propia y ospecialización necesaria tendrá como responsabilidad básica la atsoción del área ocupacional del centro, con arreglo a las relaciones jerárquicas delimitadas en la R.P.T. o derivadas del C.C.P.L.J.A., para lo cual desarrollará las siguientes responsabilidades:
- Valorar las capacidades, aptitudes y motivaciones laborales del personal atendido.
- Participar en Comisiones Técnicas, equipos sultiprofesionales, con objeto de asesorar, informar, dictaminaren eu materia y en relación con los casos que se determinen.
- Emitir certificados, fichas-certificados, informes y documentos análogos sobre perfil ocupacional, adecuación al puesto de trabajo, grado de minusvalia, posibilidad de recepción de prestaciones o de cualquier otro contenido de carácter ocupacional.
 - Orientar laboralmente al personal descapacitado.
- Elaborar campos o ficheros de minusválidos y/o discapacitados laborales.
- Mantener las relaciones nécesarias con otros organismos, entidades, instituciones, empresas o personas para suministrar o recibir información, asesorar o efectuar el seguimiento de las cosas que se determinen.
- Elaborar programas y/o propuestas relacionadas con la integración laboral del discapacitado.
- Desarrollar en general, todas aquellas responsabilidades no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la responsabilidad básica del puesto y su profesión.

GRUPO

PSICOMOTRICISTA

11

FUNCIONES:

Es el trabajador que con la títulación propia y especialización correspondiente tendrá como responsabilidad básica la atención del área de psicomotricidad con arreglo a las relaciones jerárquicas delimitadas en la R.P.T. o derivadas del C.C.P.L.J.A., para lo cual desarrollará las siguientes responsabilidades:

- Aplicar los técnicos perceptivo-motrices, gestuales, de expresión corporal, relajación y psicopedagógica que favorezcan el desarrollo del psiquismo y de la disfuncionalidad de la persona discapacitada.
- Participar en Comisiones Técnicas, equipos u órganos análogos para asesorar, informar o dictaminar en relación con su materia
- Valorar los casos que precisen atención psicomotriz, así como elaborar y seguir los programas de intervención que se desarrollen.
- Desarrollar en general, todas aquellas responsabilidadesa no específicadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la responsabilidad básica del puesto y su profesión.

DENOMINACION CATEGORIA

GRUPO

RESTAURADOR

11

FUNCIONES:

Es el trabajador que con titulación propia y especialidad necesaria para asumir la responsabilidad de restaurar los bienes que se ls encomienden y sujeto a las relaciones jerárquicas delimitadas en la R.P.T. o derivadas del C.C.P.L.J.A., desarrollará las siguientes responsabilidades:

- Restaurar y/o conservar los bienes muebles e inmuebles:
- Determinar individual o colegiadamente el estado de conservación y las necesidades de restauración de los bienes encargados.
- Aplicar directamente y/o en el seño de equipos o comisiones, las técnicas y métodos necesarios para la restauración y/o conservación del objeto.
- Realizar investigación aplicada en sateria de restauración y conservación, y de acuerdo con el objeto de los mismos.
- Aplicar y seguir trabajos de restauración y conservación previsto en planes, proyectos o programas de actuación.
 - Evacuar memorias y los informes técnicos que se soliciten.
 - Formular propuestas de actuación.
- Desarrollar en general, todas aquellas responsabilidades no específicadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la responsabilidad del puesto y su profesión.

DENOMINACION CATEGORIA

GRUPO

TECNICO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

11

FUNCIONES:

- Es el trabajador que estando en posesión del correspondiente título de Ingeniero Técnico, Formación Profesional de tercer grado, Arquitecto Técnico o Título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia, ubicado en centros de gran dimensión y sujeto a las relaciones jerárquicas delimitadas en la R.P.T., o derivadas del C.C.P.L.J.A., desarrolla las siguientes responsabilidades:
- Responder, sin perjuicio de la competencia de otros puestos de dirección o mando del centro, de la organización de los mervicios de régimen interno del centro.
- Responder, sin perjuicio de la competencia de otros puestos de dirección o mando de centro, del mantenimiento de las instalaciones del mismo.
- Coordinar, organizar, planificar y controlar al personal de mantenimiento y servicios.

- Detectar, planificar las necesidades de mantenimiento y gestionar en su caso las contrataciones necesarias.
- Controlar y solicitar en su caso los necesidades de materiales, útiles, herramientas y productos que se utilicen para el mantenimiento y los mervicios del centro.
- Elaborar teniendo en cuenta el régimen laboral, cuadros de disposición de plantillas para la prestación de los servicios.
- Desarrollar en general, todas aquellas responsabilidades no específicadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la responsabilidad del puesto y su profesión.

DENOMINACION CATEGORIA

GRUPO

TECNICO EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURIST. II

FUNCIONES:

Es el trabajador que con la titulación exigida, tendrá como responsabilidad básica el área de empresa y turiemo, de acuerdo con las relaciones jerárquicas delimitadas en la R.P.T., o derivadas del C.C.P.L.J.A., para lo cual desarrollará las siguientes responsabilidades:

- Informar a grupos, entidades o personas individuales sobre las características culturales del centro o programa de actividad.
- Diseño y desarrollo en su caso de plan de difusión del centro o asunto objeto de su función, utilizando cuantas técnicas audiovisuales, gráficas, etc.: sean oportunas.
- Elaborar las estadisticas y las informaciones necesarias para controlar y seguir los programas de visitas, difusión e información.
- Colaborar con otros servicios y unidades en relación con las actividades que se estén desarrollando.
- Desarrollar en general todoas aquellas actividades no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la misión del puesto y su profesión.

DENOMINACION CATEGORIA

GRUPO

TITULADO GRADO MEDIO

11

FUNCIONES:

Es el trabajador que estando en posesión del correspondiente Titulo de Ingeniero Técnico, Formación Profesional de tercer grado, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia, tendrá como responsabilidad básica el desarrollo del Area funcional tipica de su titulación y de acuerdo con las relaciones jerárquicas delimitadas en la R.P.T. o derivadas del C.C.P.L.J.A., desarrollará las siguientes responsabilidades:

- Participar, elaborar o intervenir en programas de trabajo propios de su titulación y puesto.
- Elaborar propuestas e informes relacionados con los objetivos del centro o programas ques eean propios de su titulación y puesto.
- Dirigir al personal de inferior grupo ssignado a la actividad que desarrolle.
- Participar en grupos, comisiones o equipos relacionados con sus funciones.
- Desarrollar cualquier otra responsabilidad no contemplada anteriormente pero que sea propia de su titulación y del puesto ocupado en R.P.T.

DENOMINACION CATEGORIA

GRUPO

TRADUCTOR-INTERPRETE

ΙI

FUNCIONES:

Es el trabajador que con la titulación adecuada y/o formación especializada, al menos en dos idiomás, asume la responsabilidad básica de traducción e interpretación en ambos idiomas, todo ello sujeto a las relaciones jerárquicas que ocupe en la R.P.T. o derivadas del C.C.P.L.J.A. En concreto desarrollará las siguientes responsabilidades:

- Traducir textos: libros, monografias, publicaciones periódicas, correspondencia ordinaria o documento análogo.

- Interpretar en su caso las comunicaciones que tengan lugar en conferencias, seminarios, conversaciones, congresos, servicios de información, etc..
 - Redactar textos en los idiomas que se hayan exigido.
- Desarrollar en general todas aquellas responsabilidades no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la responsabilidad básica del puesto y su profesión.

Y para que así conste y pendiente de redacción y aprobación de la correspondiente acta, se expide la presente con el vo Bo del representante de la Administración y representantes en la C.I.V. de las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO., a los efectos de su remisión a la Dirección General de Trabajo y posterior publicación en B.O.J.A., en Sevilla a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno.

V°B° El Presidente de la C.I.V. Juan Luque Alfonso, V°B° El Portavoz de la U.G.T. Antonio Sánchez Tejero, V°B° El Portavaz de CC.OO.: Fernondo del Marco Ostas, La Secretaria de la C.I.V.: Clotilde Sanco Villanova.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de ogosto de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, sobre desarrollo organizativo de la red autonómica de donoción, extracción y trasplante de organos y tejidos (Res. 87/91).

El desarrollo de los Programas de Donación, Extracción y Trasplantes de Organos y Tejidos, apoyados por el progreso de la tecnología sanitario en lo referente al diagnóstico y tratamiento, ha convertido a estos Programas en una técnica casi habitual en los hospitales de todo el mundo desarrollado.

Nuestra experiencia nos indica que el mayor freno para el desarrollo de los trasplantes viene dado por la escasez de órganos generados, consecuencia de la alta tasa de negativas familiares a la donación, en relación con las del resta del Estada.

Todo esto obliga a realizar un esfuerzo en la modificación de la estructura organizativa del Programa de Donación, Extracción y Trasplantes de Organos y Tejidos, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de cara a la optimización de resultados.

La Consejería de Salud, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas a la Junta de Andalucía por el Art. 20 del Estatuto de Autonomía, desarrolla mediante la Orden de fecha 23 de julio de 1991 (BOJA núm. 66, de 30 de julio de 1991) la estructura organizativa del Programa de Donación, Extracción y Transplante de Organos y Tejidos, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como desarrollo de la Orden anteriormente citada, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección-Gerencia, por el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de ordenación y organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

RESUELVO

Primero: Crear una Unidad de Coordinación Autonómica de Donación, Extracción y Trasplante de órganos y tejidos. Dicha Unidad contará con las recursos humanos y materiales suficientes pora el desempeño de las funcianes que le san propias.

Segundo: La Unidad de Coordinación Autonómica contará con los siguientes recursos humanos:

Un Facultativo con nombramiento de Caordinador Autonómico de Trasplante.

Un Auxiliar Administrativo adscrito al Centro Sanitorio del S.A.S. del que dependa orgánica o funcianalmente el Coordinador Autonómico.

Tercero: Existirán cinco Areas Sectarioles de Trasplantes que serán las acreditados por la Orden de la Consejería de Salud de fecha 23 de julio de 1991 IBOJA núm. 66, de 30 de julio), en su Art. 3°.

Cuarta: Cada Area Sectorial de Trasplante, contará con una estructura básico dotada con los medios materiales necesarios para el correcto desarrollo de las funciones que le son propias.

Quinto: Cada Area Sectorial de Trasplante contará con los medios humanos precisos, que son:

Un Facultativo con nambramiento de Coordinador Sectorial de Trasplante.

Un A.T.S./D.U.E. (Coordinador Intrahospitalario).

Sexto: Aquellos hospitales donde se realicen actividades de detección y extracción de órganos y tejidos, podrán ser datados de Caordinadores Intrahospitalarios (A.T.S./D.U.E.). En una primera fase se dotarán con esta figura los siguientes hospitales:

Hospital «Torrecárdenas» Almería Haspital Puerto Real Cádiz Hospital Jerez de la Frontera Cádiz Haspital «Punta de Europa Cádiz Hospital Univ. «San Cecilio» Granada Hospital «Manuel Lois» Huelva Hospital Ciudad de Jaén Jaén Málaga Hospital «Virgen de la Victoria Haspital Univ. «Virgen Macarena» Sevilla Hospital Univ. «Virgen de Valme» Sevilla

Séptimo: El perfil profesional para el puesto de Coordinador Sectorial de Trasplante, será el de Facultativo y para el de Coordinador Intrahospitalario el de A.T.S/D.U.E. En ambos casos, se requerirán las siguientes corocterísticas:

Elevada experiencia hospitalaria, procedentes preferentemente de especialidades incluidas en Programas de Trasplante.

Experiencia en Administración Sonitaria.

Octavo: Las retribuciones correspondientes al Coordinador Autonómico de Trasplantes y a los Coordinadores Sectoriales de Trasplantes, serán fijadas de forma específica en el Acuerdo de Retribuciones. En el caso de los Coordinadores Intrahospitalarios, se incluirán en la Orden de Plantilla Orgánica de los Centros de Destino del S.A.S., y se aplicará el complemento de Atención Continuada del personal A.T.S./D.U.E. y Auxiliar de Enfermería en Equipos de Trasplantes, Perfusionistas, Hemodinámica e Histocompatibilidad, especificado en el Anexo V.IV. (BOJA núm. 64, de 31 de julio de 1991).

Sevilla, 30 de agosto de 1991. – El Director-Gerente, José Luis García de Arboleyo Tornero.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE CABRA (CORDOBA)

EDICTO.

Don Jesús Martín Gil Martín de la Sierra, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno Acctal. de Cabra y su Partido

Hago saber: que el expediente de juicio universal de quiebra voluntaria núm. 143/91 de este Juzgado, instado por el Procurador Don Miguel Roldán Aguilar, en nombre y representación de Perfumería Egabrense, S.A. con fecha 13 de agosto de 1991, se ha dictado auto que contiene la siguiente:

Parte Dispositiva: Se declara en estado de quiebra voluntaria a la entidad mercantil «Perfumería Egabrense, S.A.», con domicilio social en Cabra, calle Son Marcos núm. 7 y, en su consecuencia se acuerda:

1°. Inhabilitar para la administración y disposicián de bienes, tanto de los pertenecientes a la sociedad como aquellos que aun sin estar afectos a ella sean de su pertenencia, a quien aparece coma presidente de la misma, Don Fernando Heredia Albornoz, osí como aquellos otros que confarme a los estatutos de la sociedad tengan capacidad para la administración y disposicián de sus bienes, acordándase igualmente el arresto domiciliario de los mismos en tanto se procede a la ocupación de los bienes y enseres que pertenezcan a la saciedad.

- 2°. Nombrar comisario de la quiebra a Don Rafael Manjón—Cabezas Rojas, comerciante matriculado con licencia fiscal núm. 644.111 y de D.N.I. núm. 30.719.219 y domiciliado en Plaza de San Agustín núm. 6 de esta localidad, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio, a fin de que comparezca en este Juzgado y previa aceptación y juramento o promesa del mismo, proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles de la entidad, inventario y depósito en la forma que la Ley determina.
- 3°. Se acuerda la ocupación cautelar conservativa de todas las pertenencias de la sociedad, así como de los libros, papeles y documentas de giro, conforme a lo dispuesto en las art°s. 1046 y ss. del Código de Comercial de 1829.
- 4°. Nombrar depositario de la quiebra a Don Francisco Sánchez Güeto, en cuyo poder quedarán cuantos bienes se ocupen a la sociedad, para su conservación hasta que se nombren los síndicos, relevándole de la prestación de fianzo y debiendo notificarle su nombramiento, a cuyo fin comparecerá a la presencia judicial a aceptar el corgo en su caso, y a jurar a prameter el fiel desempeño del mismo.
- 5°. Se acuerda lo retención de toda la correspandencio postal y telegráfica de la entidad quebrada así como lo de Don Fernando Heredia Albornoz y de cuantos otros, conforme a los estatutos de la sociedad, tengan capacidad para lo administración y disposición de sus bienes, librándose al efecto los despachos necesarios a fin de que se remita a este Juzgado toda la que se reciba, procediéndose a su aperturo en las fechas que se señale en la pieza correspondiente que se formará.
- 6°. Retrotraer los efectos de esta declaración de quiebra al día 13 de agosto de 1989, sin perjuicio de que se fije definitivamente una vez que de las diligencias se pueda precisar con toda exactitud la fecha en la que definitivamente cesó en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 7°. Expedir mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia, haciéndole saber la existencia de este Juicio Universal a los efectos legales oportunos.
- 8°. Expedir mandamiento por duplicado al Señor Registradar de la Propiedad de Cabra, a fin de que se haga constar la incapacidad de los administradores de la sociedad quebrada para administror y disponer de sus bienes inmuebles.

- 9°. Expedir mandamiento al Señor encargado del Registro Civil del lugar de nacimiento de los administradares, para que se proceda a la inscripción marginal de esta declaración de quiebra al margen de la de nacimiento de los mismos, requiriéndose al Procurador promovente a fin de que indique a este Juzgado quiénes sean dichos administradores y Registro Civil correspondiente, y con su resultado, se acordará.
- 10°. Cúrsese el correspondiente boletín al Instituto Nacional de Estadística.
- 11°. Publíquese este auto por medio de edictos que además de ser fijados en los sitios públicos de costumbre se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial del Estado y Diario «El País», transcribiendo su parte dispositiva y requiriendo al propio tiempo en los mismos edictos, a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la sociedad quebrada, que lo manifiesten al Camisario, bajo percibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades a dicha sociedad, que las entregen al depositario, bajo los apercibimientos legales.
- 12°. Se decreta la acumulación al presente Juicio Universal de todas las ejecuciones pendientes contra la entidad quebrada, a excepción de aquellas en que solo se persigan bienes hipotecados o pignorados, así como vencidas a lo fecha de esta declaración las deudas pendientes de pago.
- 13°. Fórmese las correspondientes piezas separadas de este Juicio Universal las que serán encabezadas con testimonio de esta resolución.
- 14°. Entréguense los edictos y despachos acordados al Procurador Señor Roldán Aguilar para su diligenciado y retorno, quedando ampliamente facultado.

Así lo acuerda, manda y firma el Señor Don Angel Morán Martínez, Juez de Primera Instancia núm. Uno Acctal. de esta ciudad y su partido judicial.

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente en Cabro a trece de ogosto de mil novecientos noventa y uno.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de agosto de 1991, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, por la que se anuncia la contratación de los expedientes que se indican por el sistema de concurso con odmisión previa (*PD. 1119/91*).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso de Admisión Previa los expedientes que a continuación se especifican:

Clave: E40069ATES1J.

Tífulo: «Esquema territorial de la aglomeración urbana de Jaén». Presupuesto estimativo: 17.000.000.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación del cansultor: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría A. Fianza provisional: 140.000.

Clove: E40070ATES1A.

Título: «Esquema territorial de la aglomeración urbana de Almería». Presupuesto estimativa: 17.000.000.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación del consultor: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría A. Fianza provisional: 140.000.

Clave: E40071ATES1K.

Títula: «Esquema territorial de la cuenca del Guadalete».

Presupuesto estimativo: 17.000.000.

Plazo de ejecución: 9 meses.

Clasificación del consultar: Grupo I, Subgrupo I, Categoría A. Fianza provisional: 140.000.

Clave: E40086ATES1X.

Título: «Desarrollo del Programa Metodológico del Plan para la Ordenación del territorio de Andalucía».

Presupuesto estimativo: 15.680.000.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Clasificación del consultor: Grupo 1, Subgrupo 1, Categoría A. Fianza provisional: 313.600.

Exposición de expedientes: Los pliegos, tanto de Claúsulas Administrativas Particulares, como de Prescripciones técnicas podrán ser examinados en las Delegacianes Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, durante el plazo de presentación de proposiciones, de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 27 de sep-

tiembre a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro Ge-

neral de la Consejería de. Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el misma día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transprotes sita en Plaza de la Contratación núm. 3, de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de cantratación con posteriaridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurriendo, no abstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Los indicados en la Cláusula 4º

del Pliego de Cláusulas Administrativas Porticulares.

Apertura de propasiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 9 de octubre de 1991 a las 11 haras.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 19 de agasto de 1991.— El Director General, Florencia Zoido Naranjo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 28 de agosto de 1991, del Instituto Andoluz de Reforma Agrario, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de suministro (1/91/042) (Res. P-83/91).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratas del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de suministra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directo, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Suministro de bienes homologados para las direcciones provinciales del I.A.R.A».

Fecha de adjudicación definitiva: 27 de agosto de 1991.

Suministro: Seis vehículos todo terreno Santana 2.500 DL, Clave ATT-12-05.

Empreso: Amurrio, S.A. Importe: 14.796.762 Ptas.

Suministro: Un vehículo todo terreno Santana 2.5 DL-CC, Clave ATT 12-03.

Empresa: Amurrio, S.A. Importe: 1.920.613 Ptas.

Suministro: Ocho vehículos tado terreno Suzuki Samurai, 1.300 VE, ATT 13-05.

Empresa: Amurrio, S.A. Importe: 11.689.280 Ptas.

Suministra: Seis vehícutos tado terreno Santana 2.500 DC-TD, ATT 12-01

Empresa: Amurria, S.A. Importe: 11.235.258 Ptas.

Suministro: Diez vehículos todo terreno Santana 2.500 DC Empresa: Amurrio, S.A.

Importe: 21.466.720 Ptas.

Sevilla, 28 de agosto de 1991. – El Presidente, P.A. El Secretario General, Agustín Madrid Parra.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de agosto de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1121/91).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/

1991, de 16 de julio, de Ordenoción y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con las requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

Datas del expediente: Subasta con Admisión Previa 2/91, para la contratación de las obras de Reforma para adaptación de Ambulatorio Virgen de la Fuensanta a Centro de Salud T II en Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento catorce millones quinientas setenta y una mil ciento dieciséis pesetas (114.571.116 pts).

Fianza provisional: 2.291.422 pts., tal y camo se específica

en el Pliego de Clóusulas Administrativas Particulares.

Clasificación requerida: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: e.

Plaza de ejecución: El plazo de ejecución será de 15 meses. Exposición del expediente: Las Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrá examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Cárdoba D.P.G.E., Obras, sita en Avenida República Argentina, 34.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registra General de las citadas dependencias, debiendo ser entregadas en mano, en el plaza de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la dacumentación que se determina en el Pliego de Cláusulos Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apetura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, el décima día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de terminación del plazo de presentación de afertas, a las 12,30 horas, en caso de que este día sea sóbado, domingo o festivo se trasladará al primer día siguiente hábil.

Los gostos de publicación del presenta anuncio serán por cuenta de la Empresa Adjudicatario.

Sevilla, 28 de agosto de 1991. — El Director-Gerente, José Luis García de Arbolleya Tornero.

RESOLUCION de 28 de agosto de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (*PD. 1122/91*).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1991, de 16 de julia, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicia Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica can los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

Datos del expediente: Subasta con Admisión Previa 1/91, para la contratación de las obras de Construcción de Centro de Salud T-II en palígono Poniente Norte de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doscientos veintiún millones doscientas treinta y cinco mil ochocientos veinte pts. (221.235.820 pts.).

Fianza provisional: 4.424.71ó pts., tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación requerida: Grupo: C, Subgrupo: Todas, Categoría: e.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de 18 meses. Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrá examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Córdoba D.P.G.E., Obras, sito en Avenida República Argentina, 34.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, debiendo ser entregadas en mano, en el plaza de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 14,00 horas del último día.

Dacumentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la dacumentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apetura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, el décimo día natural cantadas a partir del siguiente al de la fecha de terminación del plaza de presentación de ofertas, a las 12,30 horas, en caso de que este día sea sábado, domingo o festivo se trasladará al primer día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presenta anuncio serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Sevilla, 28 de agosto de 1991. – El Director-Gerente, José Luis García de Arbolleya Tornero.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de agosto de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de la obra que se cita. (A1/A0.006.21/PC). (Res. 3/91).

Esta Delegación Provincial de Cultura y Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación de la obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de adjudicación directa.

Denominación: Restauroción de la Iglesia de Nuestra Señoro de las Angustias de Ayamonte (Huelva).

Adjudicatario: Joaquín Pérez Díez. Fecha de adjudicación: 1.8.1991. Presupuesto de contrata: 44.184.085 ptas. Presupuesto de adjudicación: 44.184.085 ptas.

Huelva, 16 de agosto de 1991.- El Delegado, José Mora Galiana.

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MALAGA)

ANUNCIO (PP. 980/91).

Por haber quedado desiertas, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día cinco de julio del actual, acordó por unanimidad sacar a segunda subasta la enajenación de un local comercial de 150 m² en Calle Sevilla y el recinto de 379,06 m² que ocupó el antiguo Matadero Municipal, según anuncios publicados respectivamente en el BOJA núm. 30, de 26 de abril de 1991 y BOP núm. 107, de 14 de mayo de 1991.

Las condiciones por las que se regirán dichas subastas son idénticas a las anteriormente acordadas.

En consecuencia, se abre un nuevo plazo de 20 días hábiles para la presentación de proposiciones, a contar desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales. Archidona, 10 de julio de 1991.

Archidona, 15 de julio de 1991.- El Alcolde.

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ)

ANUNCIO de licitación (PP. 1104/91).

Objeto del contrato: Lo adjudicación, mediante subasta público, del aprovechamiento de piños en árbol del monte «Breña Alta y Baja», propiedad de este Ayuntamiento y del de Barbate, correspondiente al año forestal 1991–92, con un peso previsto de 600.000 Kgs.

Tipo de licitación: Se fija un precio de tasación de 6.000.000 de pesetas para el aforo previsto.

Epoca del aprovechamiento: Estará comprendida entre el 1 de noviembre y el 30 de diciembre de 1991.

Fianza provisional: Se fija en 120.000 pesetas, equivalentes al 2% del tipa de licitación.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Publicidad: Se le dará publicidad en el Boletín Oficial de la Pravincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, en la forma prevista en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación (excepto sábados), de 9 a 14, hasta el día en que finalice el plaza de veinte días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que aparezca el último de los anuncios referenciados. La proposición deberá presentarse en dos sobres: núm. 1 «Documentación Administrativa» y núm. 2 «Proposición Económica».

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial. Apertura de los sobre núm. 1 «Documentación Administrativa»: Al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de los sobre núm. 2 «Proposición Económica»: A las trece horas del sexto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de plicas, excepto si coincide en sábado, en cuyo caso tendrá lugar el día siguiente hábil.

Pliego de condiciones: Podrán ser examinados y retirada copia en la Secretarío General, de 9 a 14 horas.

MODELO DE PROPOSICION

Vejer de la Frontera, 23 de agosto de 1991. - El Alcalde.

ANUNCIO de licitación (PP. 1105/91).

Objeto del contrato: La adjudicación, mediante subasta público, del aprovechamiento de Pies de Pinus pinea y Pinus halepensis procedentes de entresaca del monte «Breña Alta y Baja», de propiedad de este Ayuntamiento y del de Barbote, correspondiente ol año forestal 1991–92, con un volumen oforado de 915 m³ de madera en pie y con cortezo, debiendo el rematante desromar, descopar y apilar los residuos, procediendo a su quema controlada en época adecuado.

Tipo de licitación: Se fija un precio de tasación de 3.500 pesetas el m³ de madero en pie con cartezo, siendo por tanto el valor tatal del aprovechamiento 3.202.500 ptas.

Epoca del aprovechamiento: Estaró comprendida entre el 1 de octubre de 1991 y el 29 de febrero de 1992.

Fianza provisional: Se fija en 64.050 pesetas, equivalentes al 2% del tipo de licitación.

Fionza definitiva: 4% del precio de adjudicoción.

Publicidad: Se le dará publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junto de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, en la forma previsto en los ortículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación lexcepto sábados), de 9 a 14, hosta el dío en que finalice el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente o aquél en que aparezca el último de los anuncios referenciados. La proposición deberá presentarse en dos sobres: núm. 1 «Documentación Administrativa» y núm. 2 «Proposición Económica».

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial.

Apertura de los sobre núm. 1 «Documentación Administrativa»:
Al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de los sobre núm. 2 «Proposición Económica»: A las trece horas del sexto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de plicas, excepto si coincide en sábado, en cuyo caso tendrá lugar el día siguiente hábil.

Pliego de condiciones: Podrán ser examinados y retirada

copia en la Secretaría General, de 9 a 14 horas.

MODELO DE PROPOSICION

Don/Doño con domicilio en teléfono con DNI núm. en plena posesión de su capocidad jurídica y de obrar, en nambre propio (o en representación de), hace constar: Que enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas oprobodo por ese Ayuntamiento, a regir en la Subasta para la adjudicación del Aprovechamiento de maderas del Monte Breña Alta y Baja correspondiente ol año forestal 1991/92, se compromete a su ejecución con arreglo a los citados documentos por un precio de pesetas (letra), I.V.A. incluido. Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria. Fecha y firmo del proponente

Vejer de la Frontera, 23 de agosto de 1991. – El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO (PP. 1106/91).

El Conseja de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrodo el 28 de mayo de 1991, acordó aprobar la celebración de subasta pública pora el otorgamiento de concesión administrativo del uso de los terrenos de dominio público, paro la instolacián de postes de distribución en acera/unidades de suministras, conforme al Plan Especial de Puntos de Abastecimiento de Carbu-

Objeto de la concesión: Es objeto de la concesión el uso de los terrenos de dominio público que se indican, poro lo instalación de Poste de distribución en aceras/unidades de suministro correspondientes a los Puntos del Plan Especial de Puntos de Abastecimiento de Corburantes, que se indicorán a continuación. Sistemo de adjudicoción: Subasta público.

Plazo de la concesión: El plazo por el que se concede el uso privativo del dominio público será de cincuenta años improrrogables, comenzando a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la firma del acta de puesta a disposición del suelo, o favor del adjudicatario de lo concesión.

PUNTOS DEL PLAN ESPECIAL QUE SALEN A LICITACION

Al Postes de distribución en aceros:

Punto núm. 2. Alameda de Hércules. Expte. 11/91 PAT

Tipo de Licitación: Un millón cuarenta y tres mil doscientas pesetas (1.043.200 ptas).

Garantía Provisional: Treinta y ocho mil ochocientas cuarenta pesetos (38.840 ptas.).

Punto núm. 3. Doctor Marañón. Expte. 12/91 PAT

Tipo de Licitación: Un millón cuorenta y tres mil doscientas pesetas (1.043.200 ptas.).

Garantía Provisional: Ciento sesenta y nueve mil quinientas setenta y una pesetas (169.571 ptas.).

Punto núm. 6. Avda. Ramón de Carranza. (Porque de los Principes) Expte. 14/91 PAT

Tipo de Licitación: Un millón quinientas noventa y cinco mil doscientas pesetas (1.595.200 ptos.).

Garontío Provisional: Quinientas catorce mil cuarento y seis pesetas (514.046 ptas.).

Punta núm. 19. Barriada de la Bachillera. Expte. 18/91 PAT Tipo de Licitación: Un millón cuarenta y tres mil doscientas pesetas (1.043.200 ptos.).

Garantía provisional: Cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho pesetas (48.148 ptas.).

Punto núm. 4. Eduardo Dato (PERI-SB-4) Expte. 29/91 PAT Tipo de Licitación: Un millón doscientas noventa y nueve mil doscientas pesetas (1.299.200 ptas.).

Garantía Provisional: Trescientas noventa y cinco mil ochocientas cuarenta pesetos (395.840 ptas.).

B) Unidades de Suministro:

Punto núm. 7. Pino Montano. Expte. 19/91 PAT

Tipo de Licitación: Dos millones ciento veintiocho mil pesetas (2.128.000 ptas.).

Garantía Provisional: Quinientas ochenta y dos mil ochocientas ventidós pesetas (582.822 ptas.).

Punto núm. 10. Polígono Aeropuerto I, Expte. 20/91 PAT Tipo de Licitación: Dos millones ciento veintiocho mil pesetas (2.128.000 ptas.).

Garantía Provisional: Doscientas cincuenta y nueve mil cuarenta pesetas (259.040 ptas.).

Punto núm. 22. Polígono Aeropuerto. Expte. 21/91 PAT Tipo de Licitación: Cuatro millanes doscientas veinticuatro mil pesetas (4.224.000 ptas.).

Garantía Provisional: quinientas dieciocho mil ochenta pesetas (518.080 ptas.).

Las subastos serán ol alza sobre el tipo propuesto.

Gorontía definitiva: Habrá de constituirse, en todos los casos, por un importe igual a lo cuantía del canon resultante de la licitación, salvo que el mismo sea inferior al 3% del valor del dominio público ocupado, en cuyo caso dicha fianza será igual a esta última cantidad.

Los Pliegos de Condiciones. Jurídico-Administrativas, donde obran todos los requisitos para tomar parte en la subasta para la concesión del uso de los terrenos de dominio público municipal, poro la instalación de postes de distribución en aceras/unidades de suministros se encuentran de manifiesto en el Negociada de Patrimonio Municipol del Suelo del Deportamento de Gestión Urbonística, sito en 4ª planta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Plaza de la Encarnación 24-26, durante las horas de 12,30 de 14,00, todos los días hóbiles excepto sábados, que medien desde el día de la publicación de este anuncio, hasta el de celebración de la subasta. Asimismo los posibles interesados pueden recabar información llamando al teléfono 4 22 09 13, Extensión 150.

Plazo poro presentar las proposiciones: Los proposiciones de-berán presentorse dentro del plazo de veinte díos hábiles, a contor del siguiente a aquél en que aparezco este anuncio en el último de los Boletines Oficioles de la Provincia o de lo Junta de Andalucía en que su publicación tenga lugar, en el Registro General de la Gerencia, en horas camprendidas entre las 9,00 y las 13,30.

Apertura de plicas: Dado el número de subastas convocadas, lo fecha y hora de celebración de las aperturas de las plicas se anunciará, mediante su publicación en la prensa locol.

MODELO DE PROPOSICION

Dan
mayor de edad, vecina de con domicilio en (calle y núm.)
, con DNI, en nombre propio
(o en nombre de), enterado
del Pliego de Condiciones que rigen la adjudicación, por subasta,
de la concesión odministrativo para el uso del terreno de daminio
público sito en para la instalación
de una unidad de suministro/poste de distribución en acera, corres-
pondiente al Punto núm del Plan Especiol de Puntos de
Abastecimiento de Carburantes según anuncio publicado en el BOE
núm de fecha, los acepta integramente
y de acuerdo con los mismos, se compromete a formolizar dicha
concesión administrativa, ofreciendo la siguiente proposición eco-
nómico:

(Lugar, fecha y firma del licitodor o su representante)

Sevilla, 11 de julio de 1991.- El Secretario de lo Gerencia, P.D. El Oficial Mayor.

ANUNCIO (PP. 1116/91).

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de julio de 1991, ocordó convocar nueva subasta pública de los lotes de terreno y parcelas que de describirán a continuación, integradas en el Proyecto de Parcelación de la Zona de Edificación Aislada del Plan Parcial Bermejales (SUP-GU-1).

Parcela 3.7 del Proyecto de Parcelación de la Zona de Edificación aislada del Plan Parcial Bermejales (Expte: 26/89 PAT).

Clasificación: Suelo urbanizable programado.

Calificación: Residencial, C.2 y C.3.

Edificobilidad: 21.660 m2t.

Usos: Residencial, unifamiliar C.3 y plurifamiliar C.2 y comercial en planta baja según se grafía en el Plano de Zonificación del P.P. «Bermejoles» SUP-GU-1.

Tipo de licitación: 541.500.000 Ptas (Quinientos cuarento y un

millones quinientas mil pesetas).

Garontio provisional: 11.000.000 Ptas. (Once millones de pesetas).

Lote de terreno camprensiva de las parcelas 3.10 y 3.11 proyecto de parcelación de lo zona de edificación aislada del Plan Parcial Bermejales (Expte: 28/89 PAT).

Clasificación: Suelo urbanizable programado.

Calificoción: Residencial, C.1.

Edificabilidad: Parcela 3.10.880 m2t.

Parcela 3.11.1.760 m2t.

Usos: Residencial, unifamiliar en propiedad vertical.

Tipo de licitación: 66.000.000 Ptas (Sesenta y seis millones de pesetas).

Garantía provisional: 1.690.000 Ptos. (Un millón seiscientas noventa mil pesetas).

Los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas, donde obran todos los requisitos para tomar parte en las subastas de los inmuebles anteriormente reseñados, se encuentran de manifiesto en el Negociado de Patrimonio Municipal del Suelo del Departamento de Gestión Urbanística, sito en la cuarta planta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la Ploza de la Encarnación, 24-26, durante las horas de 12'30 a 14'00, todos los días hábiles que medien desde el día de publicación de este anuncio, hasta el de celebración de la subasta. Asimismo, los posibles interesodos pueden recabar información llamando ol teléfono 422 09 12 Ext. 150 o 260.

Plazo para presentar proposiciones: Las praposiciones deberán presentarse dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a aquél en que oparezca este anuncio en el último de los Baletines Oficiales de la Provincia o BOJA en que su publicación tenga lugar, en el Registro General de la Gerencia, en horas comprendidas entre las 9'00 y 13'30.

Apertura de plicas: Se celebrará el acto de cada subosta, a las 12'00 horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de veinte días establecido para la presentación de las propasiciones.

MODELO DE PROPOSICION

El que suscribre vecino de
con domicilio en, declara conocer los Pliegos
de Condiciones Ecanómico-Administrativas y Técnicas, aprabados
por el Consejo de la Gerencia Municipol de Urbanismo, para la
enajenación de y aceptándolos integramente,
se compromete a su adquisición en los términos establecidos, ofre-
ciendo la sumo total de

Sevilla, 30 de julio de 1991. – El Secretario de la Gerencio, P.D. El Oficial Mayor.

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

ANUNCIO (PP. 558/91).

Presentodo por la Asociación Pro-Municipio de Torre del Mar expediente de segregación de dicho núcleo del término municipal de Vélez-Málaga, par el presente se somete el referido expediente a información pública por plazo de cinca meses contados a partir de la publicación en el último de los Boletines Oficioles en los que se inserte el presente onuncio.

Los personas y entidades interesadas en dicho expediente podrán examinarlo en la Secretaría General del Ayuntamiento en horas de oficina y olegor lo que estimen conveniente en el plazo indicado.

Lo que se hace público de conformidad can el artículo 11.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Lacales.

Vélez-Málaga, 19 de abril de 1991. – El Alcolde.

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDA-LUCIA

TIPOS de Referencia (PP. 1123/91).

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Aharros, que consta en Escrituro Pública elevada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Pérez Sanz, y según los cálculos descritos en acta elevada a Escritura Pública ante el mismo Notaria, se comunico que los tipas activo y pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros canfederadas, correspandientes al mes de julio de 1991, son los siguientes:

a) Tipa activo de referencia: 15,125 por 100.

b) Tipo pasivo de referencia: 9,125 por 100.

La serie de los dace últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentaje)		
		Activo	Pasiva	
1990	Agosta	15,625	9,625	
	Septiembre	15,625	9,625	
	Octubre	15,625	9,625	
	Noviembre	15,875	9,625	
	Diciembre	16,000	9,625	
1991	Enero	16,000	9,750	
	Febrero	15,875	9,875	
	Marzo	15,750	9,750	
	Abril	15,750	9,625	
	Mayo	15,750	9,375	
	Junio	15,375	9,250	
	Julio	15,125	9,125	

En lo que se refiere a plazas, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorros, es el conjunto de tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menas de tres. Para los de pasivo se taman los tipos aplicados a operaciones a plazo igual a superior a un oño e inferior a dos.

Sevilla, 2 de septiembre de 1991.— El Secretario General, Manuel Navarro Palacias. SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS BARICENTRO
ANUNCIO (PP. 952/91).

«La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas Baricentro de Dos Her-

manas en sesión celebrada el 18 de junio de 1991, tomó el acuerda de Disolución Social, de conformidad con el artículo 33 y 70 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas vigentes».

El Secretario de la Asamblea General, Fernando Alfaro Díaz.

'PUBLICACIONES**-**



ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista findaluza de fidministracion Publica

SUMARIO del núm. 5, Enero-Febrero-Marzo 1991

ESTUDIOS

Pablo Lucas Murillo de la Cueva El estatuto de los parlamentarios

Angel Sánchez Blanco La actividad negocial de las Administraciones Públicas (El marco de las instituciones centrales y su proyección Comunidad Autónoma de Andalucía (1ª Parte)

Francisco del Rio Muñoz Competencias Normativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de montes y su derecho sancionador

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Eloisa Carbonell Porras La impugnación de actos y acuerdos locales por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda -(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-III. Administración Pública. – IV. Bienes Públicos. – V. Comunidades Autónomas. – VI. Contratos. – VII. Corporaciones de Derecho Público.-VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-

IX. Derecho Administrativo Económico. – X. Derecho Administrativo

Sancionador. – XI. Derechos Fundamentales y Libertades. –
XII. Expropiación Forzosa. – XIII. Fuentes. – XIV. Hacienda
Pública. – XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa. –
XVI. Medio Ambiente. – XVII. Organización. – XVIII.
Personal – Personal -

XIX. Procedimiento Administrativo. - XX. Responsabilidad. - XXI. Salud y Servicios Sociales. - XXII Urbanismo y Vivienda. -

Tribunal Supremo (José I. López González) Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (José Luis Rivero Isern)

CRONICA PARLAMENTARIA

Antonio Porras Nadales Ana Carmona Contreras

DOCUMENTOS

Avances de directrices para la coordinación urbanística del Area Metropolitana de Sevilla. (Memoria del Modelo de Ordenamiento)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía Disposiciones Estatales
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas Indice Analítico (Antonio Jiménez Blanco y Javier Barnés Vázquez)

noticias de la ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: Informe Anual del Defensor del Pueblo Andaluz correspondiente a 1989 ORGANIGRAMAS: Consejería de Economía y Hacienda Otras disposiciones de interés para la Administración (Ignacio Morillo-Velarde Pérez)
CRONICA AUTONOMICA: Reseña de la Conferencia
Internacional sobre reformas administrativas en gobiernos regionales (Escola Galega de Administración Pública)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

LUCAS MURILLO DE LA CUEVA: Enrique: El lehendakari (Manuel Rebollo Puig)
CARMEN CHINCHILLA MARIN: La desviación del poder
(José Mª. Gimeno Feliu) G. CAMARA-J. SANCHEZ-J. TERRON: El Estatuto de El Gobierno y la Administración

(Javier Pardo Falcón) ALONSO SANCHEZ GASCON: El derecho de caza en España (Isabel Pérez Vicente) VARIOS AUTORES: La empresa en la Constitución Española (Javier Sola Teyssiere)

NOTICIAS DE LIBROS (Pedro Escribano Collado)

Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido) Número suelto: 1.300 Ptas. Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA Apartado de Correos nº 100.000 41071 SEVILLA Tlfs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53 Fax. (95) 4210289 Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal

en cualquier caso a nombre de: BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES.

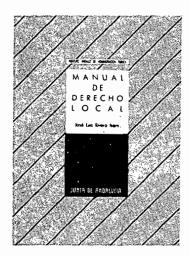


Título: MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.

Catedrático de Derecho Administrativo.

Universidad de Cádiz.



INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
 Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.
 Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública. Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNE A5L.

Encuadernación: En rústica.

Venta: En librerías. **ISBN:** 84-7595-056-6.

Depósito Legal: SE-94-1989.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y BOJA. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Arto. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará necesariamente dentro del mes anterior al inicio del período de suscripción. (Arto 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, su importe para los tres meses que restan del año (para el 4° trimestre) será de 2.790 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBI-DAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y BOJA, de los ejemplares del BOLETIN OFI-CIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será a partir de dicha fecha de entrada.

•	FRANQUEO CONCERTADO núm.	FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.	
		,	
	•		